



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia y otros Estados de la región

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en virtud del párrafo 16 de la resolución 2015 (2011) del Consejo de Seguridad, de 24 de octubre de 2011, en la que el Consejo decidió seguir examinando, con carácter urgente, la cuestión del establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia y otros Estados de la región con participación o apoyo internacional sustanciales. El Consejo solicitó al Secretario General que, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), celebrara nuevas consultas con Somalia y los Estados de la región que estuvieran dispuestos a establecer esos tribunales contra la piratería acerca del tipo de asistencia internacional, incluida la aportación de personal internacional, necesaria para el funcionamiento de esos tribunales, los procedimientos para el traslado de piratas capturados y las pruebas conexas, el número de causas que se prevé que esos tribunales podrían tramitar y el calendario y los costos previstos de esos tribunales, y que presentara al Consejo propuestas detalladas para el establecimiento de dichos tribunales, según procediera¹.

2. Las autoridades de Somalia y otros Estados de la región están enjuiciando a los presuntos piratas y encarcelando a los condenados con la asistencia del PNUD, la UNODC y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) en el marco de su labor de fomento de la capacidad de los tribunales nacionales. El presente informe se ha redactado sobre la base de esa experiencia, así como de las consultas celebradas por el PNUD con las autoridades somalíes y las que la UNODC ha mantenido con las autoridades de Kenya, Seychelles, Mauricio y la República Unida de Tanzania, que son los Estados de la región que están enjuiciando casos de piratería con la asistencia de las Naciones Unidas, o que están en contacto con la

¹ En el párrafo 17 de la resolución 2015 (2011), el Consejo subrayó la importancia de que esos tribunales tuvieran competencia no solo sobre los sospechosos capturados en el mar, sino también sobre cualquiera que incite o facilite intencionadamente los actos de piratería, incluidas las principales figuras de las redes delictivas implicadas en la piratería que de forma ilícitaoplanifiquen, organicen, faciliten o financien esos ataques o se beneficien de ellos.



UNODC para estudiar la posibilidad de hacerlo². La Oficina de Asuntos Jurídicos ha celebrado consultas con las Misiones Permanentes de cada uno de los Estados Miembros a que se refiere el presente informe, y el Presidente del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia (el Grupo de Contacto)³. Se ha hecho todo lo posible para comprobar la exactitud de la información contenida en el informe, aunque no se ha podido verificar de forma independiente en todos los casos. El Estado de Qatar ha remitido un escrito al Secretario General indicando su disposición a albergar un tribunal contra la piratería y ha solicitado que las Naciones Unidas den seguimiento a la cuestión a fin de determinar las siguientes medidas que deben adoptarse.

3. En la sección II del presente informe se actualiza la información facilitada en anteriores informes sobre los incidentes de piratería frente a las costas de Somalia y los enjuiciamientos realizados por los Estados. La asistencia internacional recibida y la que se necesitaría con carácter adicional para establecer tribunales especializados contra la piratería en Somalia, Seychelles, Kenya, Mauricio y la República Unida de Tanzania se describen en la sección III. En dicha sección también se examina brevemente la propuesta de establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería y la propuesta de crear un centro regional de procesamiento en Seychelles. En la sección IV se incluyen propuestas detalladas para la aplicación de posibles medidas. La sección V contiene una serie de conclusiones. En cada una de las citadas jurisdicciones, los tribunales enjuician los actos de piratería con arreglo al derecho nacional, en el marco de sus respectivas estructuras judiciales. De las consultas mantenidas por el PNUD y la UNODC se desprende que las autoridades nacionales no serían partidarias de que se establecieran nuevos tribunales especiales con competencia exclusiva para los delitos de piratería, por considerar que podrían hacer que los limitados recursos procesales y judiciales disponibles quedarán circunscritos a casos de piratería sin que existan garantías de que se utilizaran de manera sistemática y en su totalidad. Por consiguiente, debe entenderse que la expresión “tribunal especializado contra la piratería” que se utiliza en el presente informe se refiere a un tribunal que actúa conforme al derecho nacional, con asistencia internacional, y que se centra en el enjuiciamiento de delitos de piratería.

4. Para cada una de las jurisdicciones, el presente informe evalúa la capacidad actual y la asistencia internacional recibida hasta la fecha para abordar casos de piratería, así como la asistencia internacional adicional que sería necesaria para que un tribunal especializado contra la piratería conociera de ese tipo de asuntos conforme a las normas internacionales de imparcialidad⁴. En relación con cada jurisdicción, se hace una estimación del número de causas que podrían llegar a tramitarse, así como del calendario y los costos. Aunque la solicitud del Consejo de Seguridad no se refiere a la asistencia internacional para el encarcelamiento de

² Los demás Estados de la región que están llevando a cabo enjuiciamientos son Francia (las Comoras), Madagascar, Omán, los Emiratos Árabes Unidos, el Yemen y la India.

³ Thomas Winkler, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, y Presidente del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto.

⁴ Artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículos 9, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La protección de los derechos humanos de los sospechosos con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables está incorporada en los acuerdos de traslado celebrados entre los Estados y las organizaciones que realizan patrullas y los Estados regionales encargados del enjuiciamiento, así como en los acuerdos entre Seychelles y el Gobierno Federal de Transición, “Puntlandia” y “Somalilandia” para el traslado de piratas condenados para su encarcelamiento en Somalia.

personas sospechosas y condenadas por piratería, el informe incluye datos al respecto porque las consultas han puesto de relieve que es un elemento clave de la capacidad de los Estados para aceptar el traslado de sospechosos de los Estados que realizan patrullas navales⁵.

5. En las consultas celebradas por la Oficina de Asuntos Jurídicos, las Misiones Permanentes antes mencionadas confirmaron el compromiso de sus gobiernos de luchar contra la piratería frente a las costas de Somalia. Es evidente que los Estados de la región que están llevando a cabo enjuiciamientos por actos de piratería consideran que han contraído una importante responsabilidad que supone comprometer recursos nacionales y exponerse a riesgos de seguridad. Es necesario reconocer la importante función de enjuiciamiento que están desempeñando y esforzarse por asegurar que sus compromisos nacionales vayan acompañados de un fuerte apoyo y asistencia de la comunidad internacional. Las Misiones Permanentes destacaron que sigue siendo necesario que los Estados, las organizaciones internacionales y el sector del transporte marítimo hagan aportaciones al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. Asimismo, subrayaron que para dar una respuesta sostenible a la piratería frente a las costas de Somalia es necesario que se restablezca la paz, la seguridad y el estado de derecho en Somalia y se avance en el desarrollo social y económico del pueblo somalí.

6. Las consultas reforzaron la idea de que es necesario que en el presente informe figure claramente la capacidad que se prevé que tengan los tribunales especializados contra la piratería en los Estados de la región. Las proyecciones realizadas en la sección III y las propuestas detalladas de aplicación que se enumeran en la sección IV reflejan la capacidad máxima de tramitación de causas que, en opinión del PNUD y la UNODC, podría obtenerse mediante el incremento de la asistencia internacional que se plantea en el presente informe. Sin embargo, en la planificación de la capacidad de tramitación de causas de los tribunales especializados contra la piratería en los Estados de la región deben tenerse en cuenta las previsiones sobre el número de sospechosos de piratería que pueden ser detenidos en el mar y trasladados a esos Estados para su enjuiciamiento. Las tres coaliciones navales⁶ que realizan operaciones de lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia solo formularon tres solicitudes de traslado de sospechosos de piratería a Estados de la región en 2011, y solo se registró un incidente en que los sospechosos fueron liberados en circunstancias en las que tal vez hubiera pruebas suficientes para

⁵ La UNODC y el PNUD prestan asistencia a los Estados de la región en materia de instalaciones penitenciarias para asegurar que las penas de prisión se cumplen conforme a los criterios internacionales: las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, y el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, aprobado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.

⁶ Fuerza Combinada de Operaciones 151 de las Fuerzas Marítimas Combinadas, Fuerza Naval de la Unión Europea (EU NAVFOR) y Grupo Naval Permanente de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Las actividades de estas coaliciones se ven complementadas por las fuerzas navales de otros Estados, como la Arabia Saudita, China, la Federación de Rusia, la India, Irán (República Islámica del), el Japón, Kenya, Malasia, Sudáfrica y el Yemen.

proceder al enjuiciamiento⁷. En 2011, Kenya recibió una solicitud para el traslado de 24 sospechosos de piratería, y Seychelles recibió dos solicitudes para el traslado de un total de 18 sospechosos de piratería⁸.

7. Dicho de otro modo, del total de 286 ataques de piratería registrados en 2011, solo 4 dieron lugar a que alguna de las tres coaliciones navales considerara que existían pruebas suficientes que justificaran el traslado de personas bajo su custodia a Estados de la región para su enjuiciamiento. Por consiguiente, sería prudente evaluar, con la asistencia de las coaliciones navales y otros Estados que participan activamente en operaciones navales, las razones que explican el bajo número de solicitudes de traslado de sospechosos a los Estados de la región, y la demanda de capacidad de enjuiciamiento que es posible que se produzca en los Estados de la región en un futuro previsible. Con la asistencia de las diversas coaliciones navales y Estados, tal examen contribuiría a determinar el número de incidentes en que se detuvo a sospechosos de actos de piratería, el número de incidentes en que los sospechosos fueron liberados y los motivos de cada puesta en libertad. Ello puede ofrecer información valiosa sobre la medida en que las puestas en libertad se deben, por ejemplo, a consideraciones relativas a las operaciones navales o a motivos jurídicos o relacionados con las pruebas. Tal información puede servir de ayuda al Consejo de Seguridad y el Grupo de Contacto cuando estudien las medidas más eficaces para luchar contra la piratería frente a las costas de Somalia.

II. Incidentes de piratería frente a las costas de Somalia y número de enjuiciamientos por los Estados⁹

8. Los informes de la Organización Marítima Internacional (OMI) indican que en 2011 se produjeron 286 ataques contra buques frente a las costas de Somalia, de los que se consumaron 31. A 20 de diciembre de 2011, había 13 buques en poder de piratas, con un total de 265 rehenes. A 31 de diciembre de 2010, los buques en poder de piratas eran 28 y los rehenes, 656. El número de ataques mensuales disminuyó a lo largo de 2011, desde un máximo de 45 en enero a 14 en noviembre. La tasa de consumación de los ataques también ha disminuido de forma constante, del 21% a finales de 2010 al 7% en noviembre de 2011. La mayoría de los ataques que culminaron en secuestros de buques en 2011 tuvo lugar en el Océano Índico occidental. El porcentaje de ataques consumados consiguió reducirse gracias a una combinación de: a) operaciones de fuerzas navales; b) una mejor aplicación de las orientaciones de la OMI y las mejores prácticas de gestión para la protección contra la piratería con base en Somalia elaboradas por la propia industria naviera; y c) el encarcelamiento de más de 1.000 personas sospechosas o condenadas por actos de piratería y el hecho de que varios cientos murieran o desaparecieran en el mar. La

⁷ Se solicitó información a las tres coaliciones navales, y solo la Fuerza Combinada de Operaciones indicó que se había producido una puesta en libertad de ese tipo. No se dispone de información similar sobre puestas en libertad por las fuerzas navales de otros Estados.

⁸ En el momento de publicar el presente informe, existían cuatro grupos de sospechosos detenidos en buques en el mar por parte de los Estados Unidos de América, Dinamarca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea (España). El Secretario General entiende que es posible que los seis sospechosos detenidos por España sean trasladados a este país. Actualmente no está claro si los demás grupos de sospechosos serán trasladados.

⁹ La información que figura en esta sección ha sido proporcionada por la Organización Marítima Internacional y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

mayor contratación privada de personal armado de seguridad también puede haber contribuido a la reducción del número de ataques consumados.

9. La presencia de fuerzas navales cerca de las costas de Somalia a fin de contener y desbaratar las actividades de los grupos piratas ha resultado efectiva en el Golfo de Adén, aunque ha dado por resultado un desplazamiento del ámbito geográfico de las operaciones de los piratas hacia el Mar Rojo, la Cuenca de Somalia y zonas del Océano Índico más alejadas de las costas de Somalia. Actualmente, los piratas llevan a cabo sus operaciones en alta mar a distancias de hasta 1.750 millas náuticas de las costas de Somalia, abarcando una zona geográfica de unos 2,8 millones de millas cuadradas. Pese a la reducción del número de ataques consumados, el número total de ataques piratas sigue siendo alto. La ampliación del ámbito geográfico de las actividades de piratería somete a exigencias cada vez mayores a las escasas fuerzas navales de que se dispone. Los piratas han tratado de seguir dificultando las operaciones de las fuerzas navales haciendo mayor uso de barcos capturados y *dhow*s como “buques nodriza”, y a menudo retienen a bordo a las tripulaciones capturadas para utilizarlas como escudos humanos. Se siguen registrando casos de violencia contra la gente de mar, cuestión que es cada vez más preocupante.

10. Desde la publicación del informe del Secretario General de 15 de junio de 2011 (S/2011/360), el número de Estados que enjuician actos de piratería cometidos frente a las costas de Somalia en sus tribunales se ha mantenido en 20, y el número total de enjuiciamientos ha aumentado, pasando de 1.011 a 1.063. El cuadro que figura a continuación contiene un desglose de los enjuiciamientos por actos de piratería en el mundo desde 2006 hasta la actualidad.

<i>País</i>	<i>Número de detenidos</i>	<i>Notas</i>
Alemania	10	
Bélgica	1	1 condenado
Comoras	6	
Francia	15	5 condenados
India	119	
Japón	4	
Kenya	143	50 condenados
Madagascar	12	
Malasia	7	
Maldivas	37	En espera de deportación por falta de ley que permita el enjuiciamiento
Países Bajos	29	10 condenados
Omán	22	Todos condenados
Seychelles	70	63 condenados
Somalia		
“Puntlandia”	290	Unos 240 condenados
“Somalilandia”	94	68 condenados (unos 60 puestos en libertad posteriormente)
Región centromeridional	18	No está claro el estado de los juicios

<i>País</i>	<i>Número de detenidos</i>	<i>Notas</i>
República de Corea	5	5 condenados, apelación pendiente ante el Tribunal Supremo
España	2	Ambos condenados
República Unida de Tanzania	12	6 condenados
Emiratos Árabes Unidos	10	
Estados Unidos de América	28	17 condenados
Yemen	129	123 condenados y 6 absueltos
Total de Estados: 20	1 063	

III. Asistencia internacional para los tribunales especializados contra la piratería en Somalia, Seychelles, Kenya, Mauricio y la República Unida de Tanzania¹⁰

11. El examen de los tribunales especializados contra la piratería que se realiza en la presente sección se centra en el marco jurídico en cada una de las jurisdicciones citadas, la capacidad actual para llevar a cabo enjuiciamientos por piratería, la asistencia internacional recibida hasta la fecha y la asistencia adicional que se necesitaría para establecer ese tipo de tribunales especializados. Se presta atención a cada uno de los componentes principales del proceso penal: las investigaciones, la acusación, los tribunales, la asistencia jurídica y la representación letrada, y las prisiones. Se valoran las posibilidades de participación de magistrados, abogados y otros profesionales del derecho de carácter internacional. En el caso de Somalia, esto incluye la posibilidad de que participen expertos de la diáspora somalí¹¹.

A. Somalia¹²

Marco jurídico

12. El sistema jurídico de Somalia está integrado por un ordenamiento jurídico formal, por la *sharia* y por el derecho consuetudinario (conocido como “xeer”). Estos tres elementos operan en paralelo y no siempre es fácil determinar cuál de ellos es aplicable. El sistema formal de justicia, que refleja tradiciones tanto del derecho civil como del common law, no se aplica sistemáticamente, aunque existan estructuras de gobierno más formales en “Puntlandia” y “Somalilandia”. El Código

¹⁰ La información y las evaluaciones que figuran en esta sección han sido proporcionadas por el PNUD y la UNODC.

¹¹ En el caso de los demás Estados examinados en esta sección, también puede tener cabida la participación de expertos de sus diásporas.

¹² El PNUD considera que la situación de la seguridad en Somalia no permite en este momento prestar asistencia a tribunales especializados contra la piratería situados fuera de “Puntlandia” y “Somalilandia”. Ha sido posible impartir cierta capacitación a jueces y fiscales; el PNUD ha prestado apoyo a 27 centros de asistencia jurídica en toda Somalia, colaborando con colegios de abogados, facultades universitarias de derecho y organizaciones no gubernamentales locales (véase S/2011/759).

penal y el Código de procedimiento penal siguen en gran medida sin haber sido actualizados desde 1960 y no están disponibles en idioma somalí. Según el PNUD y la UNODC, los códigos penales y procesales de las tres principales regiones de Somalia no están actualizados y tienen numerosas incoherencias y deficiencias. El PNUD y la UNODC han prestado asistencia a expertos jurídicos del Gobierno Federal de Transición, de “Puntlandia” y de “Somalilandia” para crear un Grupo de Expertos sobre el Programa de Reforma Legislativa de Somalia (el Grupo de Reforma Legislativa), que ha redactado y acordado legislación en materia de lucha contra la piratería, asuntos penitenciarios y traslado de presos. La UNPOS está alentando a las instituciones federales de transición a promulgar legislación adecuada contra la piratería antes de que termine el período de transición, y en la hoja de ruta para el fin de la transición en Somalia (véase S/2011/759, anexo) se encomienda al Gobierno Federal de Transición la tarea de promulgar legislación de lucha contra la piratería antes del 18 de mayo de 2012, a más tardar¹³.

13. En este contexto, y habida cuenta del escaso número y nivel de capacitación de los profesionales del derecho en cada una de las regiones de Somalia (véase S/2011/360, anexo III, secc. A), el aumento de la capacidad de enjuiciar los casos de piratería es un reto importante y una tarea a largo plazo. La investigación o el enjuiciamiento de casos más complejos, como los relativos a los sospechosos de financiar, planificar u organizar actos de piratería, sería aún más difícil. La asistencia para crear capacidad en “Puntlandia” y “Somalilandia” a que se hace referencia en esta sección se centra en el enjuiciamiento de la piratería y no en esos delitos más complejos. La capacitación y orientación por expertos internacionales es parte integrante de la asistencia que presta el PNUD, pero en la actualidad no hay ninguna base legislativa para que los extranjeros puedan participar en los procesos en calidad de jueces o fiscales, y las autoridades no son partidarias de esta opción. El PNUD estudiará activamente la posibilidad de recurrir a expertos procedentes de la diáspora somalí a medida que vaya avanzando en sus planes de asistencia. En el informe del Secretario General de 15 de junio de 2011 (S/2011/360, anexo III, secc. B) se ofrecen detalles sobre la disponibilidad de profesionales del derecho de la diáspora somalí. La situación de la seguridad en Somalia, incluidas “Somalilandia” y “Puntlandia”, también impone limitaciones a los esfuerzos por aumentar la capacidad y, en particular, a las posibilidades de desplegar a expertos internacionales.

“Puntlandia”

Marco jurídico

14. En “Puntlandia” se aplica el Código penal y el Código de procedimiento penal de Somalia, en los que no se tipifican expresamente los delitos de piratería. La Ley de “Puntlandia” contra la piratería (Ley núm. 6 de 18 de diciembre de 2010) fue aprobada por el Parlamento de “Puntlandia” sobre la base de la legislación redactada por el Grupo de Reforma Legislativa con la asistencia de la UNODC, pero fue enmendada en un sentido que no es compatible con la definición de piratería que figura en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Si se enmienda debidamente y se aprueba, la legislación tipificará como delito el hecho

¹³ En las consultas con la Misión Permanente de Somalia se indicó a la Oficina de Asuntos Jurídicos que las posibilidades de que se aprobara esa legislación podrían ser mayores una vez concluido el período de transición, cuando hubiera un nuevo Parlamento recién elegido.

de que cualquier persona proporcione financiación, transporte por tierra, mar o aire o armas o cualquier otro equipo que facilite el secuestro de medios de transporte marítimo. La competencia de “Puntlandia” respecto de los delitos de piratería se extendería a los actos cometidos en cualquier punto de la alta mar y no requeriría ninguna conexión con “Puntlandia” (como la nacionalidad del buque atacado o de los autores o la tripulación).

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

15. Los tribunales de “Puntlandia” han conocido de unas 30 causas por piratería con unos 290 sospechosos, sustanciadas ante los tribunales penales de Boosaaso, Garoowe y Galkayo y examinadas por 18 jueces en total. Aproximadamente 240 de esos sospechosos han sido condenados. Entre las dificultades experimentadas en esos procedimientos figuran los retrasos, la falta de abogados defensores, la falta de formación jurídica formal de los jueces y otros profesionales del derecho, la falta de salas de audiencia seguras y debidamente equipadas y otros problemas de infraestructura y recursos. Preocupan los posibles casos de soborno, problema que se está abordando por medio de un código de conducta aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura de “Puntlandia” que se aplicará a los jueces y fiscales.

16. La situación de la seguridad en “Puntlandia” para los fiscales y el personal judicial es muy preocupante. Desde finales de 2009, siete jueces y fiscales han sido asesinados, y el Fiscal General, el Presidente adjunto del Tribunal Supremo y otro fiscal han escapado a intentos de asesinato. En torno al 10% de los fiscales y jueces de “Puntlandia” han sufrido atentados. El PNUD elaborará opciones para abordar este problema, entre ellas el fortalecimiento de la capacidad de escolta policial de “Puntlandia” y el suministro de equipo para mejorar la seguridad en las salas de audiencia, como los detectores de metales.

Investigaciones

17. Hay aproximadamente 150 agentes asignados a investigaciones en la División de Investigaciones Penales del cuerpo de policía en emplazamientos clave, como las ciudades principales de Garoowe, Boosaaso, Qardho y Galkayo. Investigan los delitos graves, incluida la piratería, y presentan ante los tribunales las pruebas obtenidas. Han de hacer frente a grandes dificultades, entre ellas el bajo nivel de conocimientos básicos en materia de investigación y la falta de procedimientos operacionales establecidos, infraestructura, transporte y equipo forense o de búsqueda. En los últimos 12 meses, el PNUD ha impartido capacitación a 100 agentes de la División de Investigaciones Penales en materia de investigaciones, procedimientos operacionales y conocimientos forenses básicos y ha suministrado equipo de policía. El PNUD ha mejorado la capacidad de gestión policial y prestará asesoramiento y orientación a la policía por medio de expertos de la División de Investigaciones Penales y personal internacional y nacional de policía civil del PNUD. El PNUD está construyendo un nuevo cuartel general de policía en Garoowe, rehabilitando una comisaría en Boosaaso y suministrando vehículos adicionales. También prestará asistencia en la redacción de una ley de policía, un reglamento y un código de conducta. Los planes del PNUD para establecer una dirección nacional de lucha contra la delincuencia en 2012, en la que habrá una unidad de lucha contra la piratería con equipos operacionales radicados en Boosaaso, Garoowe y Galkayo, se encuentran en una fase avanzada.

18. El PNUD considera que, si se imparte más capacitación sobre técnicas de investigación a los agentes de la División de Investigaciones Penales, se rehabilitan las oficinas de la División y se suministra equipo forense, la policía de “Puntlandia” podría tener capacidad para investigar eficazmente los delitos de piratería en un plazo de 20 meses. El PNUD también llevará a cabo una evaluación de las necesidades en materia de policía marítima en el primer semestre de 2012.

Acusación

19. La Oficina del Fiscal General de “Puntlandia” cuenta con diez fiscales, tres de los cuales se han ocupado de casos de piratería. El PNUD ha ofrecido capacitación básica sobre derecho penal material y procesal y ha impartido un programa de capacitación de seis meses de duración a través de la Universidad Estatal de “Puntlandia” y la Universidad de África Oriental dirigido a personal clave de la fiscalía y a los jueces. Los fiscales han recibido capacitación impartida por expertos internacionales de la División de Investigaciones Penales. El PNUD impartirá capacitación a otros 12 agentes de policía en activo para que trabajen como fiscales y presten apoyo a la fiscalía. También construirá una Oficina del Fiscal General en Garoowe, suministrará vehículos a las Oficinas del Fiscal General en Garoowe y Boosaaso, ayudará a establecer un sistema de gestión de causas, impartirá más capacitación y orientación por medio de expertos internacionales y suministrará equipo. El PNUD estima que, con esta asistencia adicional, la Oficina del Fiscal General alcanzará la capacidad necesaria para ocuparse eficazmente de la instrucción de los casos de piratería en un plazo de 20 meses.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

20. Los juicios por piratería en “Puntlandia” se celebran ante los tribunales penales, que son tribunales de primera instancia integrados por tres magistrados. Las apelaciones son competencia de la sala de lo penal de los tribunales de apelación y pueden llegar hasta el Tribunal Supremo. Hay en total 53 magistrados, que desempeñan sus funciones en 17 tribunales penales, 4 tribunales de apelación y el Tribunal Supremo. Se ha impartido capacitación básica sobre derecho material y procesal a 80 jueces, secretarios judiciales y personal judicial de apoyo. El PNUD ha construido o rehabilitado instalaciones judiciales en Garoowe, Qardho, Boosaaso y Galkayo y ha establecido cuatro tribunales itinerantes para que se desplacen a las zonas rurales a celebrar juicios. El PNUD también ha puesto en marcha un sistema de gestión de causas en Garoowe, ha impartido capacitación a abogados y a personal del Ministerio de Justicia, ha apoyado la realización de estudios jurídicos en la Universidad Estatal de “Puntlandia” en Garoowe y ha suministrado copias de leyes, así como equipo informático y vehículos. El PNUD financia actividades de asistencia jurídica, incluidos los servicios de ocho abogados para que presten asistencia y representación letrada gratuita. A todos los sospechosos de piratería que no tienen abogado propio se les facilita ahora representación letrada.

21. El PNUD ha recibido financiación del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia para aplicar un programa de tres años de duración con el fin de ayudar a las autoridades a celebrar juicios por piratería en “Puntlandia” que sean conformes a las normas internacionales. El programa incluye la construcción de un tribunal específico para las causas por piratería, la introducción de nuevas enmiendas en la Ley de piratería, el Código penal y el Código de procedimiento penal y su

traducción al somalí, el desarrollo de la capacidad del Consejo Superior de la Judicatura, un conjunto de actividades de capacitación y orientación para los jueces y el personal de apoyo y el suministro de equipo para las salas de audiencia, entre otras cosas para permitir la presentación de pruebas mediante conexiones de vídeo. Habrá un seguimiento periódico por expertos internacionales para velar por que los juicios sean conformes a las normas internacionales. El PNUD considera que, con esta asistencia adicional, los tribunales de “Puntlandia” podrían tener capacidad para celebrar juicios por piratería que sean conformes a las normas internacionales en un plazo de dos años.

Prisiones

22. El PNUD y la UNODC consideran que la capacidad penitenciaria actual es insuficiente y padece problemas como el hacinamiento y la falta de instalaciones médicas básicas y de servicios básicos de agua y saneamiento, así como de oportunidades para realizar estudios y ejercicios orientados a la rehabilitación. El PNUD está construyendo una prisión nueva en Qardho con capacidad adicional para 266 reclusos, que estará terminada y se entregará a las autoridades de “Puntlandia” en torno al mes de abril de 2012. La UNODC ha trabajado con miras a ampliar el espacio y mejorar los servicios de agua y saneamiento de la prisión de Boosaaso, y está construyendo una prisión nueva, una sede para las autoridades penitenciarias y una academia de formación en Garoowe. La prisión tendrá capacidad para 500 personas y se pondrá a disposición de las autoridades de “Puntlandia” en 2013. Se destinará principalmente a acoger a los condenados por piratería que hayan sido repatriados de otras jurisdicciones. Estará supervisada y sujeta a un control independiente para que su funcionamiento sea conforme a las normas internacionales. La UNODC también ha prestado asistencia al Grupo de Reforma Legislativa con miras a redactar una ley penitenciaria para dotar a la gestión de las prisiones de un fundamento sólido y establecer una base jurídica para recibir a los presos condenados por piratería en otras jurisdicciones. El Gobierno de Noruega ha cedido, en régimen de adscripción, a dos asesores en asuntos penitenciarios durante dos años, a partir de noviembre de 2011, para que ayuden a la UNODC en esta labor.

Capacidad, calendario y costos previstos de un tribunal especializado contra la piratería

23. La asistencia antes descrita permitiría investigar eficazmente los casos de piratería en un plazo de 20 meses y celebrar, en un plazo de dos años, juicios que sean conformes a las normas internacionales ante dos tribunales con capacidad para conocer de 24 causas por año, con un máximo de diez acusados por causa. La asistencia en apoyo de las investigaciones se prestaría durante tres años y costaría en total 1,1 millones de dólares. El apoyo a los tribunales se facilitaría durante dos años, al término de los cuales se prestaría asesoramiento y se haría un seguimiento durante un año adicional. El costo total de ese apoyo durante el período de tres años, incluidos los 12 fiscales adicionales, sería de 2,6 millones de dólares. El proyecto de la prisión de Garoowe costará 9,8 millones de dólares a lo largo de tres años; los dos primeros años del proyecto cuentan con financiación plena (8 millones de dólares). La prisión de Qardho costará en total 1,5 millones de dólares.

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

24. “Puntlandia” no ha celebrado ningún acuerdo con las organizaciones o Estados cuyas armadas patrullan la zona con miras a recibir a sospechosos de piratería para que sean enjuiciados ante sus tribunales. En la práctica, esos acuerdos no se concertarán hasta que los Estados que participan en las operaciones navales consideren que los juicios en “Puntlandia” pueden cumplir las disposiciones sobre derechos humanos que las organizaciones y Estados cuyas armadas patrullan la zona incluyen en esos acuerdos. “Puntlandia” celebró un memorando de entendimiento con Seychelles en abril de 2011 sobre el traslado de condenados por piratería para su encarcelamiento en “Puntlandia”, que sigue el mismo modelo que el acuerdo suscrito entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia y Seychelles. El memorando de entendimiento establece que los traslados han de examinarse caso por caso, es decir, que es necesaria tanto la solicitud de Seychelles para cada traslado propuesto de un condenado como el consentimiento de las autoridades de “Puntlandia”. También es necesario el consentimiento de la persona cuyo traslado se propone. En caso de que se lleve a cabo el traslado, “Puntlandia” debe seguir ejecutando la condena como si se hubiera impuesto en “Puntlandia”. La persona trasladada debe recibir un trato acorde con las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos, y Seychelles tiene derecho a controlar que se cumplan esas obligaciones. Entre las próximas medidas que habrán de adoptarse figuran la aprobación de la legislación necesaria en “Puntlandia”¹⁴ para recibir a los presos trasladados y la conclusión de la construcción de instalaciones penitenciarias adecuadas en Garoowe en 2013.

“Somalilandia”*Marco jurídico*

25. “Somalilandia” también tiene un sistema jurídico híbrido de common law y derecho civil. Los delitos de piratería no están expresamente tipificados ni en el Código penal ni en el Código de procedimiento penal. A los actos de piratería se le suele aplicar el artículo 486 del Código penal, que tipifica el delito consistente en la “detención de una persona con fines de robo o extorsión”. La UNODC y el PNUD han prestado asistencia al Grupo de Reforma Legislativa con miras a redactar una ley específica sobre piratería, que está siendo enmendada y que se presentará pronto al Parlamento de “Somalilandia” para su aprobación¹⁵. Los tribunales de “Somalilandia” solo son competentes respecto de los delitos en que hay una conexión con “Somalilandia”, como por ejemplo los cometidos en el territorio de “Somalilandia” y aquellos cuyos autores son de “Somalilandia”.

¹⁴ En las conclusiones del Presidente de la reunión del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto celebrada los días 11 y 12 de octubre de 2011 se subrayó la urgente necesidad de que Somalia aprobara la legislación necesaria y se apoyó el plan de la UNODC para revitalizar la labor del Grupo de Reforma Legislativa.

¹⁵ Las autoridades de “Somalilandia” se han fijado como objetivo que la ley esté en vigor en un plazo de seis meses. También será necesario revisar el Código penal y el Código de procedimiento penal.

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

26. Los tribunales de “Somalilandia” han celebrado unos 16 juicios por piratería que afectan a unos 97 sospechosos. Entre las dificultades experimentadas en esos procedimientos figuran los retrasos, la falta de abogados defensores, la falta de formación jurídica formal de los jueces y otros profesionales del derecho, la falta de salas de audiencia seguras y debidamente equipadas y otros problemas de infraestructura y recursos. Preocupan los posibles casos de soborno, problema que se está abordando por medio de un código de conducta aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura de “Somalilandia” que se aplicará a los jueces y fiscales. Los tribunales y las fiscalías de las regiones costeras, principalmente de Erigavo y Berbera, se han ocupado de casi todas las causas por piratería hasta la fecha. El PNUD considera que los edificios, los recursos básicos y la infraestructura de los tribunales y las oficinas de la fiscalía en esas zonas son deficientes y que los procedimientos judiciales tienen dificultades para cumplir las normas internacionales de imparcialidad. Aunque la situación de la seguridad en “Somalilandia” es menos grave que en otras zonas de Somalia, la seguridad de los fiscales y del personal judicial que interviene en las causas por piratería es, sin embargo, motivo de preocupación. Una mayor capacidad de los fiscales y tribunales de “Somalilandia” para ocuparse de los casos de piratería incrementaría las amenazas y haría necesario reforzar la protección de ese personal del mismo modo que en “Puntlandia”.

Investigaciones

27. Hay aproximadamente 67 agentes asignados a la División de Investigaciones Penales como investigadores jefe en emplazamientos clave en toda “Somalilandia” que se ocupan de los delitos graves, incluida la piratería, y presentan ante los tribunales las pruebas obtenidas. Han de hacer frente a grandes dificultades, entre ellas el bajo nivel de conocimientos básicos en materia de investigación y la falta de procedimientos operacionales establecidos, infraestructura, transporte y equipo forense o de búsqueda. El PNUD ha impartido capacitación específica para la lucha contra la piratería a 100 agentes de policía, entre otras cosas en materia de investigaciones, procedimientos operacionales y conocimientos forenses básicos. Se prestará asesoramiento y orientación adicional a la policía a lo largo de los próximos 20 meses por medio de personal internacional y nacional de policía civil del PNUD.

28. El PNUD está planeando construir un nuevo cuartel general de policía en Hargeysa y comisarías modelo en otros centros regionales. El PNUD ha prestado asistencia en la redacción de una ley de policía, que se presentará al Parlamento en el primer trimestre de 2012, y a la que seguirá la elaboración de un reglamento y un código de conducta. El PNUD está prestando apoyo a la Unidad de Protección Especial de “Somalilandia”, que proporciona protección a los organismos internacionales. Se impartirá capacitación y orientación adicional a los agentes de la División de Investigaciones Penales sobre técnicas de investigación, con el objetivo de establecer una unidad especializada de lucha contra la piratería. Se rehabilitarán y equiparán las oficinas de la División de Investigaciones Penales. El PNUD está prestando asistencia con miras al establecimiento de una dirección nacional de lucha contra la delincuencia y un sistema de gestión de los antecedentes penales. También se prestará apoyo específico para el desarrollo de la capacidad de la policía marítima. El PNUD estima que, con la asistencia mencionada, la policía de

“Somalilandia” tendrá capacidad para investigar eficazmente los casos de piratería en un plazo de 20 meses.

Acusación

29. En la actualidad hay 36 fiscales en todo el sistema de justicia penal de “Somalilandia”. El PNUD ha impartido, a través de la Universidad de Hargeysa, un programa de capacitación básica de nueve meses de duración dirigido a personal clave de la fiscalía, que también ha recibido capacitación impartida por expertos internacionales de la División de Investigaciones Penales. El PNUD ha construido oficinas regionales para la fiscalía en Hargeysa y Burao, y hará lo propio en Boromo y Berbera. Se ha prestado asistencia para contratar a diez nuevos fiscales, incluidas cinco mujeres. El PNUD considera que, en un plazo de 20 meses, este aumento del número de fiscales debería permitir ocuparse eficazmente de la instrucción de hasta 24 casos de piratería al año.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

30. El sistema judicial de “Somalilandia” está integrado por 65 tribunales, a saber, 52 tribunales de distrito, 6 tribunales regionales, 6 tribunales de apelación y el Tribunal Supremo. Los juicios por piratería se celebran en primera instancia ante las salas de lo penal de los tribunales de distrito y de los tribunales regionales, integradas por tres magistrados. Las apelaciones son competencia de la sala de lo penal de los tribunales de apelación y pueden llegar hasta el Tribunal Supremo. Hay en total 120 magistrados que desempeñan sus funciones en todos esos tribunales. El PNUD ha suministrado fondos para la representación letrada de todos los sospechosos de piratería en los 16 juicios celebrados, ha construido tribunales de distrito y tribunales regionales en Hargeysa y oficinas para el Consejo Superior de la Judicatura, y ha establecido cinco tribunales itinerantes para que se desplacen a las zonas rurales.

31. El PNUD ha recibido financiación del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia para aplicar un programa de tres años de duración con el fin de ayudar a las autoridades de “Somalilandia” a celebrar juicios por piratería que sean conformes a las normas internacionales. El programa incluye la introducción de enmiendas en leyes clave y su traducción al somalí, el desarrollo de la capacidad del Consejo Superior de la Judicatura, más actividades de capacitación y orientación para los jueces y el personal de apoyo y el suministro de equipo esencial, entre otras cosas para la presentación de pruebas mediante conexiones de vídeo. El PNUD considera que este programa permitirá celebrar juicios por piratería que sean conformes a las normas internacionales en un plazo de dos años, al término de los cuales se deberá seguir prestando asesoramiento y haciendo un seguimiento durante un año adicional.

Prisiones

32. El PNUD y la UNODC consideran que la actual capacidad penitenciaria de “Somalilandia” es insuficiente y padece problemas como el hacinamiento y la falta de instalaciones médicas básicas y de servicios básicos de agua y saneamiento, así como de oportunidades para realizar estudios y ejercicios orientados a la rehabilitación. Aunque el PNUD y la UNODC terminaron recientemente de construir la prisión de Hargeysa, ya está plenamente ocupada por presos nacionales

y no tiene capacidad para recibir a los condenados por piratería en otras jurisdicciones. Ahora que “Somalilandia” ha confirmado su disposición a aceptar el traslado a sus cárceles de presos somalíes condenados por piratería¹⁶, la UNODC está revisando su proyecto de propuesta de capacidad penitenciaria adicional con un régimen de supervisión permanente. Las autoridades de “Somalilandia” son partidarias de aumentar la capacidad de acogida de las prisiones existentes, en lugar de construir una prisión nueva. Ello supondría añadir 200 plazas en cada una de las prisiones de Madera y Berbera y un pabellón con 100 camas en la prisión para menores de Gabiley. La propuesta de asistencia incluye capacitación, orientación y un régimen de supervisión independiente. Los dos asesores en asuntos penitenciarios adscritos a la UNODC por el Gobierno de Noruega prestarán apoyo a esta labor.

Capacidad, calendario y costos previstos de un tribunal especializado contra la piratería

33. La asistencia antes descrita permitiría realizar de manera eficaz la investigación e instrucción de los casos de piratería en un plazo de 20 meses y celebrar, en un plazo de dos años, hasta 24 juicios al año que sean conformes a las normas internacionales, con un máximo de diez acusados por juicio. La asistencia en apoyo de las investigaciones se seguiría prestando durante un período de tres años y costaría en total 1,05 millones de dólares. La asistencia a la fiscalía se prestaría durante tres años y costaría aproximadamente 2,6 millones de dólares. El apoyo a los tribunales se facilitaría durante dos años, al término de los cuales se prestaría asesoramiento y se haría un seguimiento durante un año adicional, y el costo total sería de unos 2,6 millones de dólares aproximadamente. Se tardaría dos años en terminar las 500 plazas adicionales en las prisiones, cuyo costo probable en la región sería de 6 millones de dólares en total.

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

34. “Somalilandia” no ha celebrado ningún acuerdo con las organizaciones o Estados cuyas armadas patrullan la zona con miras a recibir a sospechosos de piratería para que sean enjuiciados ante sus tribunales. En la práctica, esos acuerdos no se concertarán hasta que los Estados que participan en las operaciones navales consideren que los juicios en “Somalilandia” pueden cumplir las disposiciones sobre derechos humanos que las organizaciones y Estados cuyas armadas patrullan la zona incluyen en esos acuerdos. Dado que la competencia de “Somalilandia” está limitada a los delitos en que hay una conexión con “Somalilandia”, cualquier acuerdo futuro para el traslado de sospechosos que se celebre con los Estados cuyas armadas patrullan la zona podrá estar sujeto a limitaciones similares.

35. “Somalilandia” celebró un memorando de entendimiento con Seychelles en abril de 2011 sobre el traslado de condenados por piratería para su encarcelamiento en “Somalilandia”, que sigue el mismo modelo que el acuerdo suscrito entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia y Seychelles. El memorando de

¹⁶ En una declaración emitida por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 11 de diciembre de 2011, “Somalilandia” se declaró dispuesta a aceptar a presos procedentes de Somalia con arreglo a los términos establecidos en su acuerdo con Seychelles. En esa declaración también se indicó que “Somalilandia” no aceptaría a presos procedentes de “Puntlandia” porque la propia “Puntlandia” ya recibía asistencia de la comunidad internacional.

entendimiento establece que los traslados han de examinarse caso por caso, es decir, que es necesaria tanto la solicitud de Seychelles para cada traslado propuesto de un condenado como el consentimiento de las autoridades de “Somalilandia”. También es necesario el consentimiento de la persona cuyo traslado se propone. En caso de que se lleve a cabo el traslado, “Somalilandia” debe seguir ejecutando la condena como si se hubiera impuesto en “Somalilandia”. La persona trasladada debe recibir un trato acorde con las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos, y Seychelles tiene derecho a controlar que se cumplan esas obligaciones.

36. En su informe de 9 de diciembre de 2011 (S/2011/759, párr. 46), el Secretario General señaló que el trabajo de lucha contra la piratería realizado por la UNODC en “Somalilandia” terminaría a principios de 2012 a raíz de la decisión de “Somalilandia” de retirarse del memorando de entendimiento suscrito con Seychelles y de la puesta en libertad no explicada de un gran número de piratas detenidos en la prisión de Hargeysa. La UNODC está reconsiderando esa posición a la luz de una declaración emitida por las autoridades de “Somalilandia” el 11 de diciembre de 2011 en la que confirman su decisión de aceptar los traslados de presos con arreglo al memorando. Entre las próximas medidas que habrán de adoptarse figuran la aprobación de la legislación necesaria en “Somalilandia” para recibir a los presos trasladados y la conclusión de la construcción de espacio adicional adecuado en las prisiones a lo largo de los dos próximos años.

Breve examen de la propuesta de establecer un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería

37. En su informe, el Sr. Jack Lang, Asesor Especial del Secretario General sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, propuso que se estableciera un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería en otro Estado de la región que sirviera para recibir el apoyo regional e internacional en favor del fortalecimiento del estado de derecho en Somalia, y señaló que se podría establecer de manera rápida y económica si se ubicaba en las instalaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha (República Unida de Tanzania) (véase S/2011/30, anexo). En su informe de 15 de junio de 2011 (S/2011/360), el Secretario General determinó las modalidades para el establecimiento y el funcionamiento eficaz de un tribunal de esa naturaleza, entre las que figuraban la consideración de las opiniones de las autoridades somalíes y de los posibles Estados anfitriones; la necesidad de un marco legislativo penal y procesal apropiado para el enjuiciamiento de la piratería; la necesidad de magistrados, fiscales y otros profesionales del derecho capacitados; y la necesidad de instalaciones y de condiciones de seguridad.

38. En las consultas celebradas tanto por la Oficina de Asuntos Jurídicos como por el PNUD ha quedado de manifiesto que las autoridades somalíes siguen sin ser partidarias de establecer un tribunal somalí fuera del territorio de Somalia y prefieren que cualquier asistencia que se preste a nuevos tribunales se haga efectiva dentro de Somalia. Además, las dificultades a que se enfrenta Somalia en relación con la idoneidad de la base legislativa para el enjuiciamiento de la piratería y con el nivel de capacitación y cualificación de los jueces somalíes y otros profesionales del

derecho siguen siendo un obstáculo¹⁷. Los expertos en seguridad siguen considerando que la ubicación de un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería en las instalaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha, como propone el Asesor Especial, incrementaría drásticamente los riesgos para este Tribunal y su personal. El Departamento de Seguridad sigue considerando necesario encontrar instalaciones independientes para el nuevo tribunal. Sigue siendo difícil formular observaciones autorizadas sobre los costos anuales del tribunal extraterritorial somalí estimados por el Asesor Especial (S/2011/360, párr. 91). La necesidad de instalaciones independientes, los gastos de seguridad conexos y los salarios y otros gastos de los expertos internacionales, incluidos los procedentes de la diáspora somalí, pueden afectar a esas estimaciones.

B. Seychelles

39. Dadas las dificultades que sigue planteando el establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería en la presente etapa, el Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia ha debatido la posibilidad de crear un centro regional de procesamiento, por ejemplo en Seychelles. El objetivo del centro sería actuar como foro de coordinación del apoyo regional e internacional al enjuiciamiento de los presuntos piratas y ofrecer un lugar que permita una relativa facilidad logística para su traslado por parte de las fuerzas navales. Puesto que el centro regional de procesamiento se basaría en el ordenamiento jurídico nacional de Seychelles, permitiría obtener las ventajas en materia de costos y rapidez de establecimiento señaladas por el Asesor Especial como un elemento importante a tener en cuenta.

40. El Gobierno de Seychelles ha indicado su voluntad de albergar en su territorio un centro regional de procesamiento de esas características, siempre que haya un marco eficaz de traslado posterior al juicio para la devolución de los condenados a Somalia. Durante 2012, Seychelles pondrá en marcha el Centro Regional de Enjuiciamiento y Coordinación de la Información en materia de Piratería, bajo los auspicios de la Comisión del Océano Índico. El Centro tratará de desarrollar conocimientos especializados para hacer un seguimiento de las finanzas de la piratería y establecer los fundamentos necesarios para sustanciar las causas en Seychelles o en algún otro país. Ya se ha ultimado el diseño de los locales y se prevé que la construcción, apoyada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, comience en el primer trimestre de 2012. Varios Estados y organismos internacionales han indicado que pueden dedicar recursos y personal al Centro.

Marco jurídico

41. El ordenamiento jurídico de Seychelles pertenece al sistema del common law. El artículo 65 de su Código Penal, revisado con ayuda de la UNODC en marzo de 2010, se refiere al delito de piratería e incluye su definición y la jurisdicción sobre este delito de conformidad con los artículos 101 a 107 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con lo dispuesto en el

¹⁷ Aunque este obstáculo se podría superar en cierta medida mediante la contratación de expertos de la diáspora somalí para que presten asesoramiento y orientación.

artículo 58 2)¹⁸. La disposición revisada ha sido el fundamento del delito del que se ha acusado en seis de las siete causas en las que se han pronunciado condenas en Seychelles hasta el día de hoy. Esa disposición permite el enjuiciamiento de una amplia variedad de delitos, incluidas la tentativa, la incitación y la conspiración. Por consiguiente, la ley admite, según la evaluación del Fiscal General de Seychelles, la investigación y el procesamiento de nacionales extranjeros que participen en la financiación, la planificación y la organización de la piratería. El procesamiento depende de la extradición de los sospechosos a Seychelles¹⁹. Se ha demostrado que las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de Seychelles son adecuadas para permitir el enjuiciamiento del delito de piratería y no es necesario modificarlas.

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

42. El Tribunal Supremo de Seychelles es el más alto tribunal de ese país y constituye la primera instancia para juzgar causas penales graves, incluido el enjuiciamiento de la piratería. Los recursos de apelación se interponen ante el Tribunal de Apelación de Seychelles, pero hasta la fecha no se han interpuesto recursos contra las condenas por piratería. En Seychelles se han sustanciado ocho causas de piratería en los dos últimos años. Una causa fue desestimada por falta de pruebas y los sospechosos fueron repatriados a Somalia, mientras que en las otras siete causas se dictaron condenas. El principal problema al que se enfrenta Seychelles no es tanto la dificultad para celebrar juicios de conformidad con las normas internacionales, sino el reducido tamaño y la escasez de recursos de su judicatura.

Investigaciones

43. En Seychelles las investigaciones de los actos de piratería las llevan a cabo la policía y la guardia costera de ese país. Hay un total de 35 investigadores en todo el país, de los que se ha seleccionado a 5 para encargarse de los delitos graves, incluida la piratería. La policía ha recibido formación y orientación de la UNODC y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), mientras que la guardia costera ha recibido capacitación de la UNODC y la Fuerza Naval de la Unión Europea (EU NAVFOR). La UNODC mantiene un coordinador de formación de la policía a tiempo completo y un orientador de la División de Investigaciones Penales en Seychelles, que prestan asistencia a la policía para mejorar la gestión y desarrollar los conocimientos especializados en materia de investigación, la capacidad para tomar declaración, los procedimientos operacionales, la práctica en el ámbito forense, la gestión de los casos y el apoyo a los juicios. La UNODC utiliza agentes de policía que les ofrecen los Gobiernos de Australia y los Países Bajos para dar formación especializada, y la policía de Mauricio ha enviado temporalmente a un investigador para que se disponga de mayor capacidad. Se necesitan otros 12 investigadores adiestrados por la División de Investigaciones Penales a fin de aumentar la capacidad y se requiere más apoyo internacional para prestar asistencia logística a la policía, en particular para incrementar la capacidad forense.

¹⁸ En el artículo 58 2) se aclara que la definición de piratería establecida en el artículo 101 y la jurisdicción universal sobre la piratería contemplada en el artículo 105 se aplican a la zona económica exclusiva de los Estados.

¹⁹ En lugar del traslado desde un buque conforme a lo establecido en el acuerdo con la Unión Europea.

Acusación

44. La Fiscalía General de Seychelles cuenta con seis fiscales naturales de ese país, uno de los cuales (el propio Fiscal General) se ha encargado de la acusación en una de las ocho causas por piratería incoadas hasta hoy, y dos fiscales cedidos temporalmente por el Reino Unido, que se han encargado de la acusación en las otras siete causas²⁰. La UNODC ha proporcionado formación sobre el derecho del mar, orientación sobre la entrega de los sospechosos y las pruebas, financiación para apoyar a los dos fiscales del Reino Unido, recursos jurídicos y de tecnología de la información y equipo de oficina, así como apoyo para los viajes y la capacitación de los fiscales. La UNODC seguirá prestando este apoyo. No se requerirá más asistencia internacional mientras el Reino Unido, u otro país del Commonwealth, siga proporcionando dos fiscales.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

45. Hay seis magistrados del Tribunal Supremo, incluido el Presidente, y ninguno de ellos conoce exclusivamente de las causas de piratería. El Tribunal Supremo acumula unos dos años de retraso en su trabajo, tanto en las causas penales como en las civiles, pero la judicatura ha otorgado prioridad al enjuiciamiento de las causas de piratería. Las siete causas de piratería sustanciadas hasta la fecha han requerido un promedio de siete meses desde el momento de la detención hasta el pronunciamiento del fallo. A todos los presuntos piratas se les ofrece representación letrada por el Servicio de Asistencia Jurídica de Seychelles, cuyo costo es reembolsado al Gobierno por la UNODC utilizando en parte recursos del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Iniciativas de los Estados que luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. La UNODC ha examinado la legislación sobre piratería y seguirá ofreciendo formación judicial, recursos jurídicos y equipo de oficina y servicios de transcripción, así como sufragando viajes para testigos extranjeros que deban declarar en juicios de piratería y gastos de la defensa y de intérpretes en juicio.

46. Siempre que se apruebe la financiación procedente del Fondo Fiduciario, la UNODC construirá una sala de audiencia dedicada principalmente a las causas de piratería. Si bien el Gobierno considera que es necesario contar con una nueva sala de audiencia a estos efectos, no es partidario de crear conforme a la ley un nuevo tribunal con competencia limitada exclusivamente a la piratería. El Gobierno ha señalado que no se obtendría ninguna ventaja dedicando espacio y recursos del tribunal exclusivamente a los juicios de piratería y sería un derroche en los momentos en que se produjera una disminución en el número de presuntos piratas detenidos o trasladados a Seychelles. Este país solo ha recibido dos solicitudes de traslado de presuntos piratas durante el último año.

47. Dado el reducido tamaño y los recursos limitados de la judicatura de Seychelles, la UNODC considera que el Tribunal Supremo debería disponer de más magistrados para establecer una jurisdicción especializada contra la piratería, que tendrían que ser contratados a nivel internacional. El derecho y la práctica de Seychelles permiten a los jueces y abogados de otras jurisdicciones del

²⁰ Los fiscales del Reino Unido se encargan de otros delitos graves cuando no se están celebrando juicios por piratería.

Commonwealth ejercer su profesión en ese país²¹. Por tanto, la Secretaría del Commonwealth es un interlocutor natural a este respecto, y el Gobierno se ha puesto en contacto con ella para iniciar un proceso de contratación. El Gobierno sería partidario de que los magistrados del Commonwealth se asignaran principalmente, aunque no con carácter exclusivo, a causas de piratería.

Prisiones

48. Seychelles cuenta con una prisión que tiene una capacidad máxima de 420 reclusos. La prisión está llena y en la actualidad se encuentran en ella 63 personas condenadas por piratería y 7 presuntos piratas. La UNODC considera que en el módulo principal de la prisión no existen oportunidades terapéuticas, profesionales ni de rehabilitación y que el edificio no reúne las condiciones necesarias para su completa seguridad. Se están llevando a cabo reformas, en parte financiadas por la UNODC. La Unidad de Alta Seguridad, construida por la UNODC, ofrece espacio adicional para 60 reclusos.

49. La UNODC opina que Seychelles apenas dispone de capacidad para aceptar más presos por el delito de piratería hasta que finalicen las obras de renovación a finales de 2012. Además, el Gobierno de Seychelles considera que para desempeñar un papel más destacado en el enjuiciamiento por piratería es preciso que existan posibilidades factibles de repatriación, de modo que los piratas condenados puedan ser trasladados a Somalia. Una vez que se apliquen efectivamente los acuerdos de traslado de presos con “Puntlandia” y “Somalilandia” y que finalicen en Somalia las obras de construcción de la cárcel, Seychelles tendrá capacidad física para albergar a más presuntos piratas y personas condenadas por piratería.

Capacidad, calendario y costos previstos de un tribunal especializado contra la piratería

50. La UNODC estima que los dos fiscales de contratación internacional y los dos magistrados adicionales del Tribunal Supremo permitirían que el número de causas sustanciadas al año aumentara hasta un máximo de 24. La apertura de una nueva sala de audiencia en el Tribunal Supremo, que aumentaría el número de salas hasta tres, incrementaría la capacidad para celebrar juicios hasta un máximo de 48 causas al año. Sin embargo, en la práctica, este número máximo estaría limitado por la disponibilidad de espacio para sospechosos en prisión preventiva. La UNODC estima que, si se aplican los acuerdos de traslado de presos con Somalia, la prisión de Seychelles podría albergar hasta 100 presuntos piratas simultáneamente. Ello permitiría sustanciar alrededor de 15 a 20 causas al año, calculando un promedio de 7 meses de estancia en prisión por cada sospechoso.

51. La UNODC considera que, siempre que se disponga de fondos, en el plazo de 12 meses se podría prestar asistencia adicional en las cuatro esferas anteriormente indicadas, lo cual incluiría la construcción de una nueva sala de audiencia con medidas especiales de protección para el Tribunal Supremo²² y la contratación de los magistrados adicionales y los funcionarios administrativos necesarios. El aumento de la capacidad para llevar a cabo investigaciones costaría 120.000 dólares

²¹ Actualmente tanto el Presidente como el Magistrado Jefe de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo son magistrados ugandeses. En el Tribunal de Apelación hay magistrados de Sri Lanka y Mauricio.

²² Depende de que la Junta del Fondo Fiduciario adopte una decisión pendiente al respecto.

en concepto de gastos no recurrentes para una sala con medidas de protección para la custodia de las pruebas, y 500.000 dólares en concepto de gastos anuales. Los 500.000 dólares de gastos anuales se desglosarían de la siguiente manera: 150.000 dólares para formación; 80.000 dólares para apoyo forense; 50.000 dólares para equipo de tecnología de la información; 20.000 dólares para bienes fungibles, como equipo para manejar las pruebas; 140.000 dólares para el orientador y coordinador de la formación; y 60.000 dólares para logística. Aproximadamente el 30% de los gastos anuales para 2012 ya han sido financiados por la UNODC.

52. Las opciones más factibles para financiar los dos magistrados adicionales del Tribunal Supremo serían: a) su contratación en países del Commonwealth en que los candidatos encontrarán atractivo el sueldo pagado en Seychelles, en cuyo caso los gastos de 3.800 dólares al mes para cada puesto le serían reembolsados al Gobierno por la UNODC; o b) su contratación en países del Commonwealth en que los candidatos no encontrarán atractivo el sueldo pagado en Seychelles, en cuyo caso la solución más viable sería que el Gobierno del país de origen sufragara los gastos.

53. El costo de los abogados de la defensa supondría aproximadamente 7.700 dólares por cada causa, que serían sufragados por la UNODC por medio del fondo de asistencia letrada de Seychelles. La contratación local de dos miembros del personal administrativo del tribunal supondría un costo de 12.000 dólares anuales por cada uno de ellos. La transcripción de 24 juicios generaría un gasto de 80.000 dólares. Los gastos de interpretación para 24 juicios ascenderían, como máximo, a 200.000 dólares, pudiéndose celebrar 2 juicios simultáneamente, cada uno de ellos con 2 intérpretes. Los gastos de viaje de los testigos para 24 juicios serían de 120.000 dólares.

54. Las obras de construcción y otras mejoras en la prisión de Seychelles requerirían 12 meses y los costos estimados ascenderían a 500.000 dólares, la mitad de los cuales ya han sido recibidos por la UNODC. Los gastos anuales ocasionados por el transporte hasta el tribunal y desde sus instalaciones, los recursos médicos adicionales para los reclusos y las oportunidades terapéuticas, profesionales y de rehabilitación en la prisión ascenderían a 250.000 dólares en la región.

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

55. El Gobierno de Seychelles ha celebrado acuerdos con la Unión Europea, los Estados Unidos, el Reino Unido y Dinamarca para aceptar la entrega de presuntos piratas y proceder a su procesamiento. Hasta la fecha, se han sustanciado ocho causas de piratería. Un total de 29 presuntos piratas, involucrados en tres de las causas, fueron trasladados a Seychelles por Estados que realizaban patrullas navales. Los 41 sospechosos restantes fueron detenidos por las autoridades de Seychelles. En la práctica, la entrega de sospechosos desde buques de guerra a las autoridades de Seychelles ha sido sencilla. Las disposiciones de esos acuerdos son ligeramente distintas, pero, en general, se refieren a los derechos y responsabilidades respectivos del Estado que realiza patrullas navales y de Seychelles, el trato que se debe dar a los sospechosos y su procesamiento y enjuiciamiento de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y la exigencia de que el Estado que realiza patrullas navales dé su consentimiento antes de que el sospechoso sea trasladado para ser enjuiciado o encarcelado en un tercer Estado.

56. La UNODC ha prestado asistencia a las autoridades de Seychelles para elaborar orientaciones sobre los requisitos procesales y de admisión de pruebas para el enjuiciamiento por delitos de piratería. Esas orientaciones son la base para el

traslado de pruebas de las fuerzas navales a la policía de Seychelles. Los acuerdos de traslado son sencillos y consisten en la asignación de un único agente de policía para que reciba las pruebas, que se entregan de persona a persona. Los problemas iniciales asociados a la reunión de pruebas por las fuerzas navales y su traslado a los Estados de la región en que se han iniciado acciones judiciales, en especial a Kenya y Seychelles, se han subsanado gracias al uso de esas orientaciones²³.

57. El Gobierno de Seychelles ha celebrado un acuerdo con el Gobierno Federal de Transición y memorandos de entendimiento con las autoridades de “Puntlandia” y “Somalilandia” para el traslado de condenados a las prisiones de “Puntlandia” y “Somalilandia”. Como se establece en la sección anterior relativa a Somalia, cada propuesta de traslado conforme a estos acuerdos requiere que las autoridades de Seychelles presenten una solicitud y el consentimiento de las autoridades somalíes competentes. Se ha manifestado preocupación²⁴ porque hasta ahora no se ha llevado a cabo ninguno de esos traslados y por la puesta en libertad de un elevado número de presos por delitos de piratería en “Somalilandia”. En una reciente declaración, las autoridades de “Somalilandia” volvieron a confirmar su compromiso de recibir a condenados por delitos de piratería que sean trasladados conforme al memorando de entendimiento firmado con Seychelles (véase el párr. 36 *supra*). Para que sean eficaces, estos acuerdos también exigen que se ultime la construcción de establecimientos penitenciarios adecuados en “Puntlandia” y “Somalilandia”.

C. Kenya

Marco jurídico

58. Kenya tiene un sistema jurídico de common law. El artículo 371 de la Ley de la marina mercante de 2009, en relación con el artículo 369, se refiere al delito de piratería y robo a mano armada, y se redactó con ayuda de la UNODC. Dicho artículo recoge la definición y la jurisdicción sobre los delitos de piratería de conformidad con el artículo 101 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 2), e incluye delitos como el secuestro, según consta en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima. Esta legislación constituye el fundamento de los cargos presentados en cinco causas de las que actualmente conocen los tribunales de Kenya. La normativa en cuestión contempla los delitos de incitar o facilitar intencionadamente actos de piratería. Además, no impide que una persona sea acusada de comportamientos como la tentativa de cometer actos de piratería, la confabulación para cometerlos, la ayuda o la instigación y el asesoramiento o la provocación en aras de su comisión. La UNODC, en colaboración con el Director del Ministerio Público de Kenya, ha propuesto enmiendas a la Ley de la marina mercante, que la ampliarían para incluir estos delitos. Las autoridades kenianas examinan actualmente las enmiendas propuestas.

59. La Ley de la marina mercante de 2009 derogó las disposiciones sobre piratería previstas en el artículo 69 del Código penal de 1963. Las disposiciones derogadas constituyen el fundamento de los cargos presentados en cinco causas antiguas de piratería que siguen pendientes ante los tribunales de Kenya. De acuerdo con una

²³ Véase en el informe del Secretario General de fecha 15 de junio de 2011 (S/2011/360) el debate más amplio sobre cuestiones relacionadas con las pruebas, incluida la comparecencia de los testigos y la posibilidad de prestar testimonio mediante conexiones de vídeo.

²⁴ Durante los debates del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto.

decisión adoptada por el Tribunal Superior en noviembre de 2010, los tribunales kenianos carecen de competencia para conocer de delitos de piratería de conformidad con dicho artículo, y por ese motivo las cinco antiguas causas están pendientes de recurso.

60. La jurisdicción de Kenya respecto a los delitos de piratería se extiende a los actos cometidos en cualquier punto de alta mar, y no exige que exista ninguna relación con Kenya, como la nacionalidad del buque atacado, de los autores o de la tripulación. Se ha demostrado que las disposiciones del Código de procedimiento penal de Kenya permiten enjuiciar adecuadamente el delito de piratería y no ha sido necesario modificarlas. Las fuerzas navales que trasladan sospechosos a Kenya llevan un tiempo solicitando que se aprueben disposiciones para permitir que los testigos navales presten testimonio a través de videoconferencia. Una reciente decisión del Tribunal de Magistrados indica que los testigos civiles pueden prestar testimonio por videoconferencia en aquellos casos en que tengan miedo de comparecer en persona. Este procedimiento se utilizará por primera vez en enero de 2012, cuando se conecte a un testigo que declarará desde Irán con el tribunal de Mombasa por medio de un equipo de la UNODC.

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

61. En los últimos 12 meses, Kenya ha recibido y aceptado una solicitud para hacerse cargo del traslado de una causa en la que están involucrados 24 sospechosos. Se han instado actuaciones penales en siete causas de piratería a lo largo de tres años, que han tenido como resultado una absolución (de 17 sospechosos) y seis condenas (de un total de 50 piratas). Están en curso otras 10 causas (en las que están implicados 93 sospechosos).

Investigaciones

62. La División de Investigaciones Penales de Mombasa lleva a cabo las actividades de investigación de la Policía de Kenya y, aunque no existe ningún equipo específico de lucha contra la piratería, en la práctica, siempre son los mismos dos o tres oficiales los que se encargan de esas investigaciones. Aunque existen algunas deficiencias en cuanto a la capacidad de investigación, hasta el momento ninguna causa de piratería se ha visto frustrada por la falta de calidad del trabajo policial. La EU NAVFOR, la UNODC y la INTERPOL y donantes bilaterales como Alemania, los Estados Unidos y el Reino Unido han ofrecido apoyo, capacitación y orientación amplios. La asistencia de la UNODC a la policía ha consistido en la formación, la orientación y la construcción, entre otras cosas, de instalaciones seguras para la custodia de pruebas. Las actividades de orientación se han centrado en el refuerzo de la capacidad de investigación, la elaboración de expedientes y la revisión de expedientes de piratería para su utilización en los tribunales.

63. La División de Investigaciones Penales de Mombasa acogería con agrado la asignación de un asesor policial internacional permanente con destino en Mombasa. La UNODC ha identificado a un candidato que podría ocupar el puesto a partir del 1 de marzo de 2012. Las oficinas de la División en Mombasa necesitan una reforma para ofrecer un entorno moderno y bien equipado que permita la realización eficaz de las investigaciones. Se necesita una mayor capacitación en materia de

investigación para la realización de entrevistas, la toma de declaración y la utilización de las tecnologías de investigación. La armería de Mombasa se encuentra en mal estado y debe reconstruirse si se pretende almacenar un número de armas suficiente para mantener la seguridad de cara al aumento del número de casos de piratería.

Acusación

64. El Director del Ministerio Público de Kenya ha instado actuaciones penales en siete causas de piratería en tres años. Siete fiscales de un total de 70 están asignados a casos de piratería, pero también se ocupan de otros asuntos. La UNODC ha impartido formación en derecho del mar y operaciones navales, ha equipado las oficinas del Director del Ministerio Público en Nairobi y Mombasa, ha facilitado un vehículo oficial y ha financiado los viajes de los fiscales para asistir a los juicios y a las reuniones del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto.

65. La UNODC seguirá ofreciendo más formación, sufragando los gastos de viaje y equipando la oficina de la fiscalía en Mombasa. Se necesitarán más fiscales en Mombasa para poder enjuiciar un mayor número de casos de piratería. Los fiscales podrían ser de contratación nacional o internacional. Aunque se podría considerar la posibilidad de asignar más fiscales exclusivamente a las causas de piratería, tal vez ello planteara problemas en una jurisdicción con algunas dificultades en lo que respecta a retrasos en la tramitación de los procesos penales²⁵. Aunque el ordenamiento jurídico de Kenya²⁶ permite al Presidente del Tribunal Supremo admitir como letrados a profesionales de la abogacía que estén facultados para litigar ante los tribunales superiores de los países del Commonwealth, la ley también exige que esos letrados comparezcan en compañía de un abogado keniano, y se les prohíbe firmar o presentar alegaciones en los tribunales. Hay precedentes de abogados extranjeros que han actuado ante los tribunales kenianos, pero las consultas indican que esto solo se permitiría si se demostrara una necesidad específica al respecto.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

66. El Tribunal de Magistrados de Mombasa es el tribunal de primera instancia para las causas de piratería. El Tribunal Superior de Mombasa conoce de las causas en apelación, y estas pueden continuar ante el Tribunal de Apelaciones de Nairobi. Hay diez magistrados asignados a juicios por piratería, pero no de forma exclusiva. La UNODC ha construido una sala de audiencia con medidas especiales de protección adyacente a la cárcel de Shimo La Tewa, 12 kilómetros al norte de Mombasa, donde cumplen prisión preventiva la mayoría de los sospechosos de piratería.

67. Kenya ha otorgado prioridad a los juicios por piratería en los calendarios de sus tribunales, y en este momento hay diez causas en curso. Las siete causas de piratería sustanciadas han exigido una media de 17 meses desde el momento de la detención hasta el pronunciamiento del fallo. A todos los sospechosos de piratería se les ofrece representación letrada previa petición a través de una organización no gubernamental, financiada por la UNODC. La UNODC estima que los juicios se

²⁵ Kenya ha emprendido reformas judiciales y en el ámbito de la fiscalía para reducir los retrasos.

²⁶ Artículo 11 de la Ley de la abogacía.

ajustan a los estándares internacionales²⁷. Asimismo, de acuerdo con la evaluación de la UNODC, es poco probable que la creación de nuevos tribunales con jurisdicción exclusiva para los casos de piratería suscite apoyos, dado que no hay ventajas aparentes que se deriven de destinar espacio y personal de los tribunales a juicios por piratería cuando puede que no existan suficientes procesos para mantenerlos totalmente ocupados.

68. Si se produjese un aumento del número de causas de piratería, se necesitarían más magistrados en Mombasa para evitar mayores retrasos en los casos no relacionados con este delito. Estos podrían contratarse a nivel nacional o internacional. El ordenamiento jurídico keniano contempla la contratación de magistrados y jueces de tribunales superiores de otras jurisdicciones del Commonwealth o de common law. Hay precedentes de la integración de jueces extranjeros en los tribunales kenianos, pero las consultas indican que se debería demostrar una necesidad específica con respecto a los juicios de piratería. Asimismo, un volumen adicional de causas de piratería exigiría más personal administrativo en los tribunales, más servicios de interpretación y más seguridad en las salas de audiencia, y entrañaría gastos para el desplazamiento de los testigos extranjeros que tuvieran que declarar.

Prisiones

69. Los sospechosos somalíes a la espera de juicio en Kenya están detenidos en la prisión de Shimo La Tewa, donde se encuentran reclusos unos 100 sospechosos de piratería. Las prisiones kenianas albergan a unos 50.000 reclusos (el 43% de ellos en prisión preventiva), cuando su capacidad es de alrededor de 22.000. La propia cárcel de Shimo La Tewa presenta una ocupación del 300%. De ahí que cualquier aumento del número de sospechosos de piratería somalíes agravaría la situación. Entre las soluciones a este problema podría estar la construcción de más celdas, o la consideración de posibles medios para reducir la población penitenciaria actual, asegurando al mismo tiempo que los sospechosos de piratería no reciban un trato especial, ya que ello sería incompatible con las iniciativas del Gobierno para transformar el sistema judicial, la fiscalía y las instituciones penitenciarias conforme a la nueva Constitución.

70. De las 93 prisiones de Kenya, 6 que han sido designadas para recluir a los piratas y sospechosos somalíes, entre ellas Shimo La Tewa, han recibido o reciben actualmente apoyo. La UNODC ha mejorado el almacenamiento de agua, el saneamiento y las instalaciones para la preparación de comidas, y ha proporcionado formación al personal y equipo médico y para actividades recreativas y educativas, así como otro tipo de equipo. Puede que el aumento del volumen de causas de piratería solo exija unas pocas celdas más en las prisiones, o que la necesidad de plazas penitenciarias consiga resolverse mediante la reducción de la actual población de reclusos, con la importante salvedad mencionada anteriormente.

Capacidad, calendario y costos previstos de un tribunal especializado contra la piratería

71. Si se aumentara a cinco el número de oficiales que realizan investigaciones sobre piratería y se prestara la asistencia mencionada anteriormente, se estima que la

²⁷ El Presidente del Tribunal Supremo de Kenya ha reconocido que existen dificultades relacionadas con retrasos en los juicios.

policía de Kenya podría investigar hasta 24 casos de piratería anuales. Sería necesaria la dotación de otros ocho fiscales, con asistencia parajurídica, para instar actuaciones penales en ese número de causas al año. Otros dos magistrados adicionales podrían ocuparse de un máximo de 12 causas en 12 meses cada uno, lo que supondría un total de 24 anuales. Si se dispusiera de suficientes magistrados y personal en los tribunales, podrían celebrarse un máximo de 12 juicios anuales en la sala de audiencia construida por la UNODC en las proximidades de la prisión de Shimo La Tewa. Por tanto, las otras 12 causas adicionales deberían sustanciarse en el tribunal principal en Mombasa.

72. Se estima que se podría disponer de hasta 200 plazas penitenciarias cada seis meses si se redujera la población reclusa condenada y en prisión preventiva tal como se ha señalado anteriormente. Es probable que esto bastara para permitir la celebración de los 24 juicios adicionales. Kenya no mantiene ningún acuerdo de traslado de presos con Somalia y, de no firmarse un acuerdo de estas características, la capacidad para lograr un máximo de 24 causas al año dependería de que se pudiera contar con espacio en las prisiones nacionales.

73. Se tardaría unos 12 meses en aumentar la capacidad de investigación en el sentido indicado más arriba. Los costos de construcción serían los siguientes: una nueva armería (160.000 dólares) y una oficina construida expresamente para la División de Investigaciones Penales (que podría costar unos 400.000 dólares). Actualmente, la UNODC no dispone de fondos para financiar esas actividades. Los costos anuales corresponderían a actividades de orientación (160.000 dólares) y formación de investigadores (100.000 dólares). En la actualidad, la UNODC dispone de fondos para financiar aproximadamente el 25% de esas actividades. La INTERPOL también cuenta con algunos fondos para contribuir a su financiación.

74. Si se dispone de esos fondos, y previo acuerdo con las autoridades kenianas, serían necesarios seis meses como mínimo para la contratación de los nuevos fiscales nacionales o internacionales y el inicio de sus actividades. Los asistentes jurídicos podrían contratarse en un plazo de unos tres meses. Ocho fiscales nacionales con una remuneración de 500 dólares al mes cada uno representarían un costo de 48.000 dólares anuales (incluida formación). Los fiscales y asesores de contratación internacional probablemente supondrían un costo de unos 160.000 dólares al año cada uno (incluidos viajes y formación). Bastaría con contratar a cuatro asistentes jurídicos locales, que percibirían una remuneración de 250 dólares al mes, lo que representaría un costo total anual de 12.000 dólares. Los costos anuales por formación y apoyo logístico ascenderían a cerca de 150.000 dólares.

75. Con la financiación adecuada y el acuerdo de las autoridades kenianas, se tardaría en torno a un año en contratar al personal administrativo del tribunal y a los magistrados adicionales necesarios. Las opciones más factibles para la financiación de los magistrados serían: a) la contratación nacional, o en países del Commonwealth o de common law, donde los candidatos encontrarán atractivo el sueldo pagado en Kenya, en cuyo caso la UNODC reembolsaría al Gobierno los 1.400 dólares al mes por cada magistrado; o b) la contratación en países del Commonwealth o de common law donde los candidatos no encontrarán atractivo el sueldo pagado en Kenya, en cuyo caso la solución más viable sería que el país de origen sufragara los costos de los jueces.

76. El aumento de los fondos aportados por la UNODC a una organización no gubernamental keniana de asistencia jurídica que se encargaría de la defensa letrada

costaría 5.000 dólares por causa, lo que supondría un total de 120.000 dólares al año. El apoyo logístico, que incluye los servicios de interpretación, los desplazamientos de los testigos al tribunal y la formación, supone una media de 20.000 dólares por causa, lo que representa un total anual máximo de 480.000 dólares.

77. Se han puesto en marcha actividades ordinarias de formación y de apoyo logístico a los centros penitenciarios. Se tardaría seis meses en contratar al personal encargado de contribuir a la reducción de la población de reclusos. Habría un costo no recurrente de unos 250.000 dólares para construir en Shimo La Tewa una unidad de cuidados totalmente equipada para situaciones de crisis, que dispondría de 15 camas. Los costos anuales se desglosarían de la siguiente manera: apoyo logístico, médico y de formación a los seis centros penitenciarios en Kenya (unos 500.000 dólares); gastos de funcionamiento y de dotación de personal de la unidad de cuidados para situaciones de crisis (40.000 dólares); y posibles programas para contribuir a reducir el número de detenidos en prisión preventiva y de presos condenados (unos 200.000 dólares).

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

78. En 2009, el Gobierno de Kenya firmó acuerdos con la Unión Europea, los Estados Unidos, el Reino Unido, el Canadá, China y Dinamarca para aceptar presuntos piratas y encargarse de su enjuiciamiento. El Gobierno de Kenya se retiró de esos acuerdos en marzo de 2010, pero sigue aceptando presuntos piratas para someterlos a juicio en función de cada caso y aplicando las disposiciones de los antiguos acuerdos a esos traslados. Partiendo de esta premisa, se ha aceptado a 44 sospechosos. Los acuerdos son ligeramente distintos, pero, en general, se refieren a los derechos y las responsabilidades respectivos del Estado que realiza patrullas navales y de Kenya, el trato que se debe dar a los sospechosos y su procesamiento y enjuiciamiento de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, la prohibición de aplicar la pena de muerte y la exigencia de que el Estado que realiza patrullas navales dé su consentimiento antes de que el sospechoso sea trasladado para ser enjuiciado o encarcelado en un tercer Estado.

79. Las entregas de los sospechosos desde los buques de guerra a la policía de Kenya, con el apoyo de los asesores policiales de la UNODC y el oficial de enlace de la EU NAVFOR en Mombasa, han sido sencillas y no han planteado dificultades desde el punto de vista jurídico. Kenya ha aceptado el único caso que se le ha requerido en los últimos 12 meses, aunque la UNODC considera que la renovación de los distintos acuerdos aumentaría la seguridad de que los Estados que realizan patrullas navales pudieran trasladar sospechosos.

80. Con el fin de prestar asistencia a los Estados que realizan patrullas navales en la recopilación de pruebas para su traslado a Kenya, la UNODC, la EU NAVFOR y las Fuerzas Marítimas Combinadas trabajaron con las autoridades kenianas en la elaboración de directrices sobre los requisitos procesales y de admisión de pruebas. Esa nota orientativa se publicó en julio de 2009, y los Estados que realizan patrullas navales la han utilizado con resultados satisfactorios. El traslado de las pruebas ha sido sencillo y no ha planteado obstáculos ante los tribunales kenianos. El Secretario General entiende que, hasta la fecha, Kenya no se ha dirigido a las autoridades somalíes para negociar acuerdos de traslado de presos.

D. Mauricio

Marco jurídico

81. En las consultas, el Gobierno destacó que había aprobado una serie de medidas para combatir eficazmente la expansión de la piratería en el Océano Índico²⁸. La legislación penal de Mauricio se basa tanto en el sistema del common law como en el de derecho romano. El 13 de diciembre de 2011, el Parlamento de Mauricio aprobó la Ley de piratería y violencia en el mar, que se prevé entre en vigor en enero de 2012. La Ley recoge la definición de piratería y la jurisdicción sobre este delito de conformidad con los artículos 101 y 105 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 2). La Ley, en su artículo 3, define la piratería y tipifica la incitación a cometer actos de piratería o su facilitación intencional. Estas disposiciones podrían dar paso a la investigación y el enjuiciamiento de los ciudadanos extranjeros que participen en la organización o financiación, de esos actos, siempre que el Estado de la nacionalidad extradite a los sospechosos a Mauricio²⁹. La Ley prevé expresamente que la Unión Europea u otros Estados entreguen a los sospechosos para que sean sometidos a juicio, que se admitan como prueba las declaraciones de los testigos aunque estos no se encuentren presentes, así como el traslado de los condenados. La UNODC considera que las disposiciones sobre procedimiento y prueba establecidas en la Ley de procedimiento penal constituyen una base apropiada para juzgar los delitos de piratería.

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

82. El 14 de julio de 2011, Mauricio suscribió un acuerdo con la Unión Europea en que se definían las condiciones y modalidades para el traslado de los sospechosos de piratería y los bienes incautados. Todavía no se han efectuado traslados de sospechosos ni juzgado causas en Mauricio, debido a que aún no se han concluido las directrices para el traslado de los sospechosos, que se están elaborando con la asistencia de la UNODC. Hasta tanto no se hayan aplicado en la práctica las leyes y los procedimientos de Mauricio para el traslado de sospechosos detenidos por fuerzas navales, será difícil evaluar con certeza qué asistencia adicional se necesitaría para un tribunal especializado contra la piratería. Sin embargo, la UNODC considera que el programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC que se expone a continuación permitiría conseguir la capacidad necesaria.

Investigaciones

83. La UNODC considera que la policía de Mauricio es una organización bien estructurada y gestionada, que dispone de recursos suficientes. La División de Investigaciones Penales cuenta con 838 agentes en total, incluidos 320 en los

²⁸ A nivel regional, Mauricio fue sede de la Segunda Conferencia Ministerial Regional sobre Piratería en octubre de 2010, en la que se aprobaron una estrategia y un plan de acción regionales, que se aplicarán durante 15 años, con un costo de 25 millones de euros. Mauricio también enviará a un representante para que trabaje en el Centro Regional de Enjuiciamiento y Coordinación de la Información en materia de Piratería, que comenzará a funcionar en Seychelles.

²⁹ En vez de acogerse a acuerdos para el traslado de sospechosos de piratería aprehendidos en el mar por fuerzas navales.

servicios centrales de Port Louis. La Unidad de Lucha contra la Piratería está integrada por 20 agentes de la División, que todavía no han participado en la investigación de casos de piratería, con la excepción de un investigador que fue adscrito a la policía de Seychelles durante seis meses para prestar asistencia en las investigaciones sobre el tema que realiza ese país. Los investigadores de la policía de Mauricio han recibido formación en la investigación de asuntos de piratería, y han participado en varios intercambios regionales organizados por la UNODC para informarse sobre cómo se investiga la piratería en otros Estados de la región. Expertos de Mauricio en cuestiones penales participaron en una actividad de capacitación organizada por la INTERPOL y la UNODC sobre el análisis de información obtenida de personas condenadas por piratería.

84. La Unión Europea y la UNODC han elaborado un programa conjunto para prestar asistencia durante un período de 18 meses. El programa incluye orientación y capacitación para la policía y la guardia costera; la contratación de un investigador adicional para apoyar la investigación de casos de piratería; la renovación de las instalaciones policiales de Port Louis y la prestación de apoyo financiero en materia de transporte, entrevistas, y gastos de custodia y otros gastos conexos. Es probable que se necesite apoyo para contratar servicios de interpretación y recibir orientación para la investigación de casos de piratería.

Enjuiciamientos

85. Hasta la fecha, el Procurador General de Mauricio no ha entablado acciones penales por piratería, pero ha dado su conformidad para el establecimiento de una fiscalía especializada en esas causas. La UNODC ha comenzado a proporcionar capacitación y orientación y a elaborar directrices para que los Estados que patrullan la zona entreguen a los sospechosos y remitan las pruebas que obren en su poder. Asimismo, ha aportado fondos para que los fiscales asistan a las reuniones del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, y para hacer un seguimiento de la labor que realiza un fiscal del Reino Unido que interviene en causas de piratería en las Seychelles. También se prestará más apoyo financiero para que los testigos civiles extranjeros puedan estar presentes en los juicios por piratería, y para reforzar los dispositivos de seguridad del Tribunal Supremo.

86. Si bien se necesitaría un mayor número de fiscales para hacer frente al aumento del volumen de trabajo, la UNODC considera que los juristas de Mauricio tienen un nivel profesional muy elevado y que no se requeriría contratar personal internacional. Dos, y a veces tres, de los fiscales están asignados a causas penales importantes, y la UNODC cree que podrían asignarse algunos más para que se dedicaran exclusivamente a las causas de piratería. La ley de Mauricio prevé que los gabinetes jurídicos y los abogados extranjeros puedan inscribirse y trabajar en Mauricio, y el Presidente del Tribunal Supremo tiene discrecionalidad para autorizar a los abogados extranjeros a actuar ante los tribunales.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

87. Los magistrados que entenderían en las causas de piratería serían los magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal Intermedio. Los tribunales de Mauricio tienen personal suficiente y están bien administrados, y la UNODC considera que los procesos penales en Mauricio se ajustan a las normas

internacionales, aunque se ha producido un atraso considerable en la tramitación de las causas, especialmente en las civiles y también en algunas penales. La UNODC considera que tal vez el sistema de justicia penal de Mauricio sea el más avanzado de la región, y que se dan las condiciones necesarias para prestar gran parte de los servicios de fiscalía. El Gobierno ha señalado que se necesita una nueva sala de audiencias para que los procesos por piratería continúen más allá de los 18 meses de duración del programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC. El Gobierno no ve la ventaja de establecer un nuevo tribunal con competencia exclusiva para entender en causas de piratería, dado que ello limitaría el espacio con que cuentan los tribunales y reduciría la disponibilidad del personal judicial, que debería dedicarse a los procesos de piratería.

88. Sería necesario que se prestara apoyo para contratar un mayor número de magistrados. La UNODC considera que los jueces de Mauricio tienen un nivel profesional muy elevado y no sería necesario contratar magistrados extranjeros. Si bien la actuación de magistrados extranjeros no es incompatible con las leyes de Mauricio, en la práctica no existe la tradición de que jueces extranjeros ejerzan funciones en sus tribunales. Sin embargo, el aumento del volumen de trabajo probablemente exigiría la contratación de más personal administrativo para los tribunales.

Prisiones

89. Las prisiones de Mauricio están en general superpobladas, pero la UNODC considera que, en el resto de los aspectos, se ajustan a las normas internacionales. Se ha determinado que la cárcel de Beau Bassin podría alojar a un máximo de 30 sospechosos de piratería. La Unión Europea y la UNODC se han puesto de acuerdo para acondicionar o financiar el acondicionamiento de parte de ese establecimiento penitenciario para que algunas celdas que se encuentran en mal estado puedan utilizarse para alojar a los piratas somalíes que hayan sido condenados y se ajusten a las mismas condiciones que cumplen las destinadas a los presos de Mauricio. También se ha impartido capacitación a 20 funcionarios superiores del servicio penitenciario. El programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC haría posible realizar mejoras en la cárcel de Beau Bassin, redactar legislación para armonizar la Ley de cárceles y los reglamentos penitenciarios con las normas internacionales sobre el funcionamiento de las prisiones, y ofrecer más capacitación al personal penitenciario.

90. El Gobierno de Mauricio ha indicado que necesitaría más plazas penitenciarias para alojar a un mayor número de sospechosos de piratería. El Gobierno cuenta con recursos para financiar ese proyecto y actualmente está decidiendo la ubicación de un nuevo establecimiento penitenciario. Los fondos disponibles permitirían crear un máximo de 200 plazas penitenciarias. Esta mayor capacidad carcelaria, junto con la obtención de apoyo continuo para la capacitación y la mejora de las capacidades de gestión del personal penitenciario, son probablemente condiciones necesarias para que Mauricio pueda aceptar el juzgamiento de causas de piratería. Sin embargo, por cuestiones de espacio y razones humanitarias, Mauricio está considerando la posibilidad de negociar acuerdos con las autoridades somalíes para el traslado de los condenados por piratería.

Capacidad, calendario y costos previstos de un tribunal especializado contra la piratería

91. El programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC prestará apoyo para la tramitación de seis causas de hasta diez acusados cada una, a lo largo de los 18 meses de duración del programa, que se puso en marcha el 1 de septiembre de 2011. Se considera que un equipo formado por dos fiscales podría trabajar en un máximo de 12 causas anuales y que un solo magistrado podría juzgar hasta 12 causas por año. El Presidente del Tribunal Supremo considera que, de contarse con una nueva sala de audiencias, dos magistrados más y el apoyo especificado más arriba, Mauricio podría juzgar 24 causas por año. Una vez que se disponga de la nueva capacidad penitenciaria, será posible alojar a hasta 150 sospechosos de piratería. Si bien se prevé trabajar en 24 causas por año, cabe señalar que una vez que se juzgaran alrededor de 20, dependiendo del número de acusados en cada una de ellas, la nueva capacidad carcelaria se vería colmada, y solo podrían seguir adelante los juicios si se suscribiera un acuerdo con Somalia para el traslado de los presos.

92. Si Mauricio aceptara juzgar esas causas por piratería, se estima que en 12 meses podría elaborarse y aplicarse un programa de asistencia para la policía. Los fondos que se necesitan para investigaciones, incluidas cuestiones logísticas, probablemente no asciendan a más de 200.000 dólares por año. Se tardaría alrededor de seis meses en contratar a más fiscales. Los fiscales de Mauricio perciben alrededor de 2.000 dólares mensuales, incluidas las prestaciones. Por lo tanto, contratar a dos fiscales durante 12 meses costaría alrededor de 48.000 dólares. La asistencia para otras cuestiones logísticas, como la capacitación y los viajes, no representaría más de 100.000 dólares anuales.

93. Se estima que en unos 12 meses podría elaborarse y aplicarse un programa de asistencia a los tribunales. Llevaría aproximadamente un año construir una sala de audiencias y contratar a los jueces y el personal judicial necesario. Los magistrados perciben alrededor de 60.000 dólares anuales, incluidas las prestaciones. El personal administrativo de los tribunales percibe aproximadamente 7.200 dólares anuales, incluidas las prestaciones. El costo de la asistencia letrada en las causas de piratería en Mauricio todavía es objeto de negociaciones entre los abogados defensores y el poder judicial, pero probablemente oscile entre 6.000 y 10.000 dólares por causa. El costo de la transcripción de 24 juicios se calcula en aproximadamente 66.500 dólares y los gastos de viaje de los testigos, en unos 116.500 dólares. Los costos de los servicios de interpretación para 24 causas ascenderían a 300.000 dólares, lo que permitiría tramitar dos procesos simultáneamente, cada uno con dos intérpretes.

94. Se estima que tomaría alrededor de 18 meses construir el nuevo establecimiento penitenciario. El resto de la asistencia necesaria podría prestarse en un plazo de seis meses. Ya se han conseguido fondos para la construcción de la nueva cárcel. Se estima que el apoyo a la capacitación y la mejora de las capacidades de gestión no costaría más de 200.000 dólares por año. No se sabe en este momento si Mauricio solicitaría asistencia para sufragar los gastos de personal y de administración de la nueva cárcel.

95. En resumen, los gastos anuales ascenderían a un total de 1,4 millones de dólares, que se distribuirían de la siguiente manera: policía (200.000 dólares); cuatro fiscales (96.000 dólares); apoyo logístico y capacitación (100.000 dólares); dos magistrados (120.000 dólares); dos empleados administrativos (14.400 dólares); asistencia letrada para 24 causas (240.000 dólares); transcripciones (66.400

dólares); viajes de testigos (116.500 dólares); servicios de interpretación para dos causas simultáneas, con dos intérpretes cada una (300.000 dólares); cárceles (200.000 dólares)³⁰.

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

96. El Gobierno de Mauricio ha suscrito un acuerdo con la Unión Europea para juzgar a personas sospechosas de haber cometido actos de piratería en alta mar frente a los mares territoriales de Mauricio, Madagascar, las Comoras, Seychelles y la isla de la Reunión. El Gobierno entiende que ese acuerdo se limita a sus respectivas zonas económicas exclusivas. Por lo tanto, no incluye las principales zonas de operación de los piratas, de modo que lo ideal sería que se ampliara para abarcar una zona geográfica más extensa. Es importante señalar que Mauricio se encuentra lejos de las zonas marítimas más afectadas por la piratería. Por consiguiente, el traslado de sospechosos por mar retrasaría su primera comparecencia en los tribunales y podría reducir los recursos navales disponibles en la zona de operaciones marítimas. El traslado de los sospechosos por aire, a través de un Estado más cercano a la zona de operaciones marítimas, requeriría la suscripción de un acuerdo entre Mauricio y los Estados de tránsito, así como apoyo logístico y posiblemente financiero. Llevaría al menos seis meses negociar los acuerdos necesarios.

97. La UNODC ha prestado asistencia a la policía de Mauricio en lo relativo a la elaboración de directrices sobre la remisión de pruebas; su experiencia en Kenya y Seychelles, donde se elaboraron directrices similares, parecería indicar que la remisión de pruebas a Mauricio no presentaría problemas. Mauricio está considerando la posibilidad de negociar acuerdos con las autoridades somalíes para el traslado de personas condenadas por actos de piratería. Actualmente, el Presidente del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto presta asistencia en este proceso.

E. República Unida de Tanzania

Marco jurídico

98. La República Unida de Tanzania tiene un sistema jurídico basado en el common law, y la piratería se encuentra tipificada en dos leyes: el Código penal de 1945 y la Ley de la marina mercante de 2003. En mayo de 2010 se reformó el Código penal para incorporar la definición de piratería y la jurisdicción sobre este delito de conformidad con los artículos 101 y 105 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 2). El artículo 66 del Código penal define la piratería y ciertos actos preparatorios punibles como la incitación o la facilitación intencional de actos de piratería y los sanciona con una pena máxima de prisión perpetua. Los artículos 22 y 23 del Código penal establecen la responsabilidad penal de toda persona que facilite la comisión de un delito o preste asistencia para cometerlo, ayude o incite a alguien a cometerlo, aconseje su comisión, o consiga que otra persona lo cometa por él; también sanciona la conducta delictiva de dos o más personas que actúen con una finalidad común y la comisión de delitos por omisión, aunque no la tentativa de cometer un delito.

³⁰ Estas cifras parten de la premisa de que Mauricio sufragará los gastos de policía y personal penitenciario.

99. El artículo 66 del Código penal prevé expresamente la posibilidad de someter a juicio a los sospechosos de piratería detenidos por buques extranjeros y aclara que es necesario que exista un acuerdo especial entre el Estado u organismo que procede a la detención y la República Unida de Tanzania si el buque pirata no se encuentra registrado en el país³¹. Un acuerdo de esa índole debería prever el caso de que los acusados del delito de piratería también sean sospechosos de haber cometido un homicidio, dado que este delito está sancionado con la pena de muerte en la República Unida de Tanzania.

100. El artículo 341 de la Ley de la marina mercante también sanciona la piratería. El artículo fue modificado en mayo de 2010 para tipificar los actos de piratería. El artículo recoge también la definición de piratería e incluye la jurisdicción sobre este delito de conformidad con los artículos 101 y 105 de la Convención, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 2). El artículo 341 define la piratería y tipifica la incitación o facilitación intencional de actos de piratería. Tanto el Código penal como la Ley de la marina mercante tipifican la incitación o facilitación intencional de actos de piratería. Además, como se ha indicado anteriormente, el Código penal establece la responsabilidad penal de toda persona que facilite la comisión de un delito o preste asistencia para cometerlo, ayude o incite a alguien a cometerlo, aconseje su comisión, o consiga que otra persona lo cometa por él; también sanciona la conducta delictiva de dos o más personas que actúen con una finalidad común y la comisión de delitos por omisión, aunque no la tentativa de cometer un delito. El enjuiciamiento de esos delitos dependería de la ley del Estado que extradita y de la República Unida de Tanzania.

101. La Ley de procedimiento penal de 1985 y la Ley de medios de prueba de 1967 regulan las cuestiones de procedimiento y prueba. En la opinión de la UNODC, estas disposiciones constituyen una base suficiente para juzgar el delito de piratería.

Capacidad actual, asistencia internacional recibida y demás asistencia internacional necesaria para un tribunal especializado contra la piratería

102. La República Unida de Tanzania todavía no ha juzgado causas de piratería. Actualmente, existen dos causas pendientes, que se encuentran en la fase de investigación. Hasta que las leyes y los procedimientos de la República Unida de Tanzania no se hayan aplicado en la práctica en juicios por actos de piratería, será difícil evaluar qué tipo de asistencia se necesitaría para un tribunal especializado contra la piratería. El Gobierno está trabajando activamente con la Unión Europea en la negociación de un acuerdo de traslado de sospechosos de piratería para que puedan ser sometidos a juicio. En caso de suscribirse dicho acuerdo, la UNODC pondrá en marcha el programa de asistencia conjunto de la Unión Europea y la UNODC que se expone a continuación, y considera que dicho programa permitiría conseguir la capacidad necesaria para un tribunal especializado contra la piratería.

Investigaciones

103. Los agentes de policía de la República Unida de Tanzania han participado en distintas actividades de capacitación en materia de lucha contra la piratería, por ejemplo, cursos de capacitación de la UNODC en Mombasa (Kenya), un programa de capacitación de la INTERPOL y la UNODC sobre el análisis de la información

³¹ Tales enmiendas se introdujeron conforme a The Written Laws (Miscellaneous Amendments) (No. 2) Act, 2010, 20 de abril de 2010.

obtenida de personas condenadas por piratería y un curso de capacitación sobre lucha contra la piratería impartido por los Estados Unidos, también en Mombasa.

104. La Unión Europea y la UNODC han propuesto un programa conjunto de asistencia a la República Unida de Tanzania con medidas de corto plazo (hasta 18 meses) y mediano plazo (18 meses a tres años), que el Gobierno está examinando. El programa se aplicará cuando la República Unida de Tanzania suscriba un acuerdo con la Unión Europea para el traslado de los sospechosos de piratería. El programa de corto plazo incluye una serie de actividades de capacitación y orientación para la policía y la guardia costera sobre aspectos como las diversas técnicas de investigación, el manejo de los medios de prueba y la realización de investigaciones complejas. La UNODC también acondicionaría la comisaría central de policía y varias celdas de detención, mejoraría los servicios de la dependencia forense de la policía que se ocupa de investigar los lugares donde se cometen los delitos, y proporcionaría equipo esencial para realizar investigaciones.

Acusación

105. Hay 305 fiscales en la República Unida de Tanzania, entre ellos 32 fiscales superiores, que se han organizado en cinco unidades especializadas. Actualmente, la unidad que sería responsable de instar el enjuiciamiento de las causas de piratería cuenta con 10 fiscales superiores. Los fiscales de la República Unida de Tanzania han asistido a varios cursos de capacitación organizados por la UNODC y conocen las experiencias de otros Estados de la región que han juzgado causas de piratería. El programa de corto plazo de la Unión Europea y la UNODC prevé una serie de actividades de capacitación y orientación para fiscales, participación en conferencias y reuniones del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, apoyo para la elaboración de directrices sobre la remisión de pruebas, y prestación de servicios de biblioteca y otros recursos esenciales.

Tribunales, asistencia jurídica y representación letrada

106. El Tribunal Superior de la República Unida de Tanzania está integrado por 61 magistrados que prestan servicios en 13 sedes. Dar es Salaam y Tanga serían las sedes más adecuadas para juzgar las causas de piratería dado que cuentan con instalaciones portuarias y prisiones de alta seguridad. La UNODC considera que, si bien los magistrados del país tienen un alto grado de profesionalidad, probablemente les resultaría beneficioso recibir formación sobre el derecho del mar, y más concretamente, sobre procesos de piratería. El Tribunal Superior ha acumulado un gran volumen de trabajo atrasado, que podría llevar de dos a cinco años concluir. El poder judicial está tratando de simplificar los procedimientos para reducir esas demoras. La Secretaría de Dar es Salaam ha comenzado a examinar y modificar los sistemas de gestión de causas con la asistencia de un asesor jurídico de contratación internacional. Varios magistrados del país han asistido a los intercambios regionales de la UNODC y están familiarizados con las cuestiones que se plantean en las causas de piratería.

107. El programa de corto plazo de la Unión Europea y la UNODC prevé la prestación de apoyo para la capacitación y orientación del poder judicial, actividades de formación especializada en derecho del mar e investigaciones transfronterizas, la participación en conferencias y cursos, la financiación de gastos

de viaje para que los testigos extranjeros puedan prestar declaración en las causas de piratería, la asistencia letrada a los sospechosos en los juicios, el suministro de servicios de interpretación y transcripción para los juicios por piratería, la mejora de la infraestructura y los servicios del Tribunal Superior, incluida la capacidad para alojar detenidos y lugares para la conservación de las pruebas, medidas para reforzar la seguridad de los banquillos del Tribunal Supremo, más servicios de seguridad para los tribunales, la puesta a disposición de recursos y materiales jurídicos esenciales, y la introducción de tecnología basada en las conexiones de vídeo.

Prisiones

108. La República Unida de Tanzania aloja actualmente a 38.000 presos en un sistema penitenciario diseñado para menos de 30.000. El servicio penitenciario cuenta con una unidad independiente, con 72 celdas, en la cárcel de Ukonga en Dar es Salaam, que podría remodelarse y utilizarse para alojar a presuntos piratas somalíes. La UNODC considera que para que la República Unida de Tanzania esté en condiciones de juzgar causas de piratería, necesitaría recibir asistencia para crear nuevas plazas penitenciarias o para reducir su población carcelaria actual, o ambas cosas a la vez. Dos oficiales penitenciarios superiores de la República Unida de Tanzania han asistido a intercambios regionales de capacitación organizados por la UNODC y están familiarizados con las cuestiones relativas a la custodia de los sospechosos de piratería de nacionalidad somalí.

109. En el supuesto de que se utilice la cárcel de Ukonga, el programa de corto plazo de la Unión Europea y la UNODC prevé el acondicionamiento y la rehabilitación de celdas, la capacitación del personal penitenciario, la entrega de equipo esencial, como suministros médicos y recursos con fines recreativos, el suministro de material para la vestimenta de los presos, la adquisición de platos, vasos, utensilios para servir comida, ropa de cama, mantas y colchones, la adquisición de vehículos para la gestión de las cárceles y el transporte de los detenidos de la prisión al tribunal, y el suministro de equipo de comunicación por radio y de medios de coerción humanos.

Capacidad, calendario y costos, previstos de un tribunal especializado contra la piratería

110. El programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC proporcionaría la capacidad necesaria para juzgar cinco causas de piratería por año. La asistencia internacional prevista en el programa de corto plazo de la Unión Europea y la UNODC se prestaría durante un plazo de 18 meses, y la del programa de largo plazo, durante un período de tres años. El costo total estimado del programa es de unos 2 millones de dólares. La puesta en marcha del programa dependerá del examen que haga la República Unida de Tanzania de la propuesta y de si se toma la decisión de suscribir un acuerdo de traslado de presos con la Unión Europea.

Traslado de sospechosos, pruebas y condenados

111. En la República Unida de Tanzania no existen acuerdos vigentes para recibir sospechosos de piratería ni medios de prueba de los Estados que patrullan la zona, ni acuerdos con Somalia sobre el traslado de presos. Sin embargo, no habría problema en suscribir y aplicar esos acuerdos sin demora. El Gobierno está negociando un acuerdo de traslado de presos con la Unión Europea y está

considerando la propuesta del programa conjunto de la Unión Europea y la UNODC.

IV. Propuestas detalladas de aplicación

112. El primer paso antes de planificar la capacidad de tramitación de causas de los tribunales especializados contra la piratería de la región y de un centro regional de procesamiento sería evaluar, con la asistencia de las coaliciones navales y otros Estados cuyas armadas trabajan activamente en la represión de la piratería frente a las costas de Somalia, el número previsto de sospechosos de actos de piratería que podrían ser trasladados a Estados de la región. Los proyectos para incrementar la capacidad de las jurisdicciones regionales deberían responder a la carga de trabajo prevista. Un segundo paso preliminar importante es asegurar que se financien y lleven a cabo labores para aumentar la capacidad penitenciaria, principalmente en “Puntlandia” y “Somalilandia”, pero también en los Estados de la región. De lo contrario, la falta de espacio suficiente en las prisiones para los sospechosos de piratería en prisión preventiva y los piratas convictos podría limitar la capacidad de tramitación de causas de los tribunales especializados contra la piratería que son objeto de este informe.

113. Con sujeción a las consideraciones mencionadas, a continuación se presentan en dos secciones las propuestas detalladas de aplicación para los tribunales especializados contra la piratería, a saber, las medidas de carácter general, por una parte, y una lista país por país de medidas específicas de aplicación, por otra.

A. Medidas de carácter general

114. Entre las medidas de carácter más general que debería considerar el Consejo de Seguridad, el PNUD, la UNODC y otras organizaciones internacionales pertinentes, según sea el caso, figuran las siguientes:

a) El Consejo de Seguridad debería alentar a los Estados de la región que todavía no hayan suscrito acuerdos para el traslado de los sospechosos de piratería con la organizaciones y Estados cuyas armadas patrullan la zona a que lo hagan con carácter prioritario;

b) El Consejo de Seguridad debería exhortar a los Estados donde se cree que se encuentran quienes financian, planifican y organizan los actos de piratería frente a las costas de Somalia (véase S/2011/360, anexo IV) a investigar, enjuiciar o extraditar a estas personas a Estados que estén dispuestos a llevar a cabo los enjuiciamientos y puedan hacerlo;

c) El Consejo de Seguridad debería exhortar a las autoridades somalíes pertinentes, a “Puntlandia” y a “Somalilandia” a considerar la aprobación con carácter urgente de la legislación necesaria para llevar a cabo con eficacia el enjuiciamiento de los sospechosos de piratería, de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

d) El Consejo de Seguridad debería instar a las autoridades somalíes pertinentes, a “Puntlandia” y a “Somalilandia” a velar por que entren en vigor lo

antes posible acuerdos sobre el traslado a Somalia, para su encarcelamiento, de los condenados en otras jurisdicciones;

e) El Consejo de Seguridad debería alentar a que se realicen nuevas donaciones al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia, en particular del sector del transporte marítimo y de los Estados del pabellón, a fin de que la asistencia propuesta por el PNUD y la UNODC a los Estados de la región a que se hace referencia en este informe pueda hacerse efectiva según lo planificado;

f) El PNUD y la UNODC deberían negociar y obtener el acuerdo (en la medida en que no se haya obtenido aún) de las autoridades competentes para proyectos en los que participen la policía, la policía marítima, las fiscalías y los tribunales, a fin de aumentar la capacidad de enjuiciamiento a 24 juicios por año cada uno en “Puntlandia”, “Somalilandia” (PNUD), Seychelles, Kenya y Mauricio y a 5 juicios por año en la República Unida de Tanzania (UNODC);

g) La UNODC debería negociar y obtener el acuerdo (en la medida en que no se haya obtenido aún) de las autoridades competentes, más urgentemente en “Puntlandia” y “Somalilandia”, pero también en Seychelles, Kenya, la República Unida de Tanzania y Mauricio, para proyectos destinados a aumentar la capacidad penitenciaria;

h) El PNUD y la UNODC deberían prestar asistencia en la contratación de los jueces, fiscales, agentes de policía y otros profesionales del derecho necesarios, y contratar a los expertos internacionales también necesarios, como se establece en este informe;

i) El PNUD, al contratar a expertos internacionales para que participen y ofrezcan apoyo y orientación en “Puntlandia” y “Somalilandia”, deberían considerar seriamente la posibilidad de recurrir a expertos y profesionales del derecho de la diáspora somalí y, con ese fin, ponerse en contacto con el Consejo Jurídico Somalí y el Consejo de Organizaciones Somalíes³² para obtener nombres y datos de contacto de candidatos dispuestos y disponibles;

j) El PNUD y la UNODC, en sus proyectos con Estados de la región, deberían investigar de manera activa la posibilidad de incluir actividades de creación de capacidad en materia de investigación y enjuiciamiento de los sospechosos de los delitos de financiación, planificación y organización de actos de piratería;

k) El PNUD y la UNODC deberían seguir formulando orientaciones sobre los requisitos procesales y de admisión de pruebas de “Puntlandia”, “Somalilandia” (PNUD) y los Estados de la región que participa en el enjuiciamiento de los actos de piratería o están considerarlo hacerlo (UNODC);

l) La UNODC, en cooperación con el Presidente del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, debería prestar asistencia a las autoridades de Somalia, “Puntlandia” y “Somalilandia” para negociar acuerdos de traslado de presos con los Estados de la región que participan en el enjuiciamiento de los sospechosos de cometer actos de piratería o están considerando hacerlo.

³² Con sede en Londres; véase S/2011/360, anexo III ,secc. B.

B. Medidas específicas

115. Las medidas específicas que deberían tomar el PNUD y la UNODC en relación con la situación de cada país se enumeran en los párrafos que figuran a continuación.

1. Somalia

a) “Puntlandia”

116. El PNUD debería:

- a) Contratar a un funcionario internacional del PNUD y destinarlo a Boosaaso;
- b) Proporcionar asistencia y asesoramiento de expertos para enmendar legislación clave y traducirla al somalí;
- c) Prestar apoyo, en cooperación con facultades de derecho somalíes e internacionales, a los programas de capacitación jurídica para jueces, fiscales y estudiosos del derecho;
- d) Contratar a expertos internacionales para que proporcionen capacitación avanzada al personal de la División de Investigaciones Penales y capacitación especializada a los fiscales de la Oficina del Fiscal General;
- e) Facilitar el acondicionamiento de las oficinas de la División de Investigaciones Penales, incluida una capacidad forense básica;
- f) Terminar la construcción y el equipamiento del cuartel general de la policía en Garoowe y la instalación de una comisaría modelo en Boosaaso;
- g) Facilitar la construcción y el equipamiento de otras tres comisarías modelo;
- h) Ayudar a la División de Investigaciones Penales a establecer una dirección nacional de lucha contra la delincuencia;
- i) Proporcionar asistencia de expertos para redactar una ley de policía, un reglamento y un código de conducta;
- j) Proporcionar capacitación especializada y orientación a la policía y a los fiscales en materia de conducta, supervisión y tramitación de denuncias;
- k) Facilitar equipo policial básico, incluidos un sistema de registro biométrico y uniformes;
- l) Realizar una evaluación de las necesidades de la policía marítima;
- m) Facilitar vehículos y equipo de oficina, incluido equipo informático y forense;
- n) Mejorar la seguridad para las salas de audiencia, los testigos, los fiscales, los jueces y otros profesionales del derecho;
- o) Apoyar la contratación de 12 fiscales adicionales;
- p) Facilitar el acondicionamiento de las Oficinas del Fiscal General en Garoowe y Boosaaso;

q) Contratar a expertos internacionales para capacitar y orientar a los fiscales en el establecimiento de un sistema de gestión de casos y en la regulación de las conductas y la respuesta a las denuncias;

r) Contratar a expertos internacionales para capacitar y orientar a los jueces y al personal judicial de apoyo, así como al Consejo Superior de la Judicatura, en cuestiones de control judicial y denuncias;

s) Financiar la representación letrada de los acusados mediante el programa de asistencia jurídica;

t) Ayudar a los tribunales a poner en funcionamiento sistemas de gestión y seguimiento de causas;

u) Facilitar equipo de videoconferencia y capacitar al personal judicial en su utilización para que los testigos puedan prestar declaración a distancia;

v) Contratar a expertos internacionales para que supervisen los juicios.

117. La UNODC debería:

a) Facilitar la construcción de un tribunal dedicado específicamente al enjuiciamiento de los casos de piratería;

b) Continuar la rehabilitación y ampliación de la prisión de Boosaaso;

c) Facilitar la construcción de la sede para las autoridades penitenciarias y una academia de formación en Garoowe;

d) Seguir utilizando a expertos internacionales para capacitar y orientar al personal de las prisiones de Boosaaso y Qardho;

e) Proporcionar asistencia de expertos para aplicar la nueva Ley penitenciaria;

f) Utilizar a sus expertos internacionales para continuar ofreciendo supervisión y orientación en la prisión de Garoowe.

b) “Somalilandia”

118. El PNUD debería:

a) Apoyar la revisión de legislación clave, incluidos el Código penal y el Código de procedimiento penal de Somalia;

b) Contratar a expertos internacionales para que proporcionen capacitación avanzada al personal de la División de Investigaciones Penales y capacitación especializada a los fiscales de la Oficina del Fiscal General;

c) Facilitar el acondicionamiento de las oficinas de la División de Investigaciones Penales, incluida una capacidad forense básica;

d) Ayudar a la División de Investigaciones Penales a establecer una dirección nacional de lucha contra la delincuencia;

e) Proporcionar asistencia de expertos para aplicar la Ley de policía y para formular un reglamento y un código de conducta;

f) Proporcionar capacitación especializada y orientación a la policía y a los fiscales en materia de conducta, supervisión y tramitación de denuncias;

- g) Facilitar equipo policial básico, incluido equipo de oficina, informático y forense;
- h) Facilitar la construcción de una Oficina del Fiscal General en Boroma y Berbera;
- i) Facilitar vehículos y equipo de oficina, incluido equipo informático y forense;
- j) Mejorar la seguridad para las salas de audiencia, los testigos, los fiscales, los jueces y otros profesionales del derecho;
- k) Apoyar la contratación de 10 fiscales adicionales;
- l) Contratar a expertos internacionales para capacitar y orientar a los fiscales en el establecimiento de un sistema de gestión de casos y en la regulación de las conductas y la respuesta a las denuncias;
- m) Contratar a expertos internacionales para capacitar y orientar a los jueces y al personal judicial de apoyo, así como al Consejo Superior de la Judicatura, en cuestiones de control judicial y denuncias;
- n) Financiar la representación letrada de los acusados mediante el programa de asistencia jurídica;
- o) Ayudar a los tribunales a poner en funcionamiento sistemas de gestión y seguimiento de causas;
- p) Facilitar equipo de videoconferencia y capacitar al personal judicial en su utilización para que los testigos puedan prestar declaración a distancia;
- q) Contratar a expertos internacionales para que continúen supervisando los juicios.

119. La UNODC debería:

- a) Facilitar las labores de construcción y acondicionamiento necesarias para proporcionar espacios adicionales en las prisiones de Mandera, Berbera y Gabiley;
- b) Utilizar a sus expertos internacionales para capacitar, orientar y seguir supervisando las condiciones en esas prisiones;
- c) Analizar con el Gobierno la posibilidad de utilizar espacio en la prisión de Hargeysa para piratas convictos trasladados de otras jurisdicciones.

2. Seychelles

120. La UNODC debería:

- a) Ayudar a la División de Investigaciones Penales a reestructurar su capacidad para realizar investigaciones y proporcionarle capacitación y orientación por conducto de expertos internacionales de la División;
- b) Apoyar la construcción y el equipamiento del Centro Regional de Enjuiciamiento y Coordinación de la Información en materia de Piratería;
- c) Facilitar la construcción y el equipamiento de un tribunal dedicado exclusivamente a los casos de piratería;

- d) Apoyar la contratación internacional de otros dos magistrados del Tribunal Supremo y de personal adicional de apoyo judicial;
- e) Facilitar vehículos de policía y mobiliario y equipo de oficina, incluido equipo informático para la gestión de casos y el procesamiento digital de las pruebas;
- f) Proporcionar capacitación y orientación por conducto de expertos internacionales para aumentar los conocimientos forenses;
- g) Facilitar equipo forense de laboratorio;
- h) Facilitar la construcción de un lugar de almacenamiento seguro para las pruebas;
- i) Contratar a más traductores (de creole a inglés);
- j) Financiar viajes y ofrecer capacitación a los fiscales y proporcionarles más equipo básico informático y de oficina;
- k) Proporcionar capacitación y orientación a los jueces, así como equipo de oficina y recursos jurídicos básicos;
- l) Continuar financiando los viajes de testigos extranjeros para que declaren en los juicios;
- m) Continuar financiando los servicios de transcripción, representación de los acusados e interpretación;
- n) Financiar el acondicionamiento de la prisión para ofrecer oportunidades de rehabilitación y educación y para mejorar la seguridad;
- o) Continuar capacitando y orientando al personal de prisiones.

3. Kenya

121. La UNODC debería:

- a) Continuar ofreciendo capacitación y apoyo logístico a la División de Investigaciones Penales y considerar la posibilidad de contratar a un asesor internacional de policía con sede en Mombasa;
- b) Apoyar la contratación de cinco investigadores adicionales;
- c) Facilitar el acondicionamiento y equipamiento de las oficinas de la División de Investigaciones Penales en Mombasa;
- d) Facilitar la reconstrucción del arsenal de la policía en Mombasa;
- e) Continuar la capacitación y orientación en materia de técnicas de interrogatorio, toma de declaraciones y tecnologías policiales por conducto de expertos internacionales;
- f) Proporcionar más capacitación y orientación a los fiscales por conducto de expertos internacionales;
- g) Apoyar la contratación de otros ocho fiscales y de auxiliares jurídicos;
- h) Apoyar la contratación de otros dos magistrados y de personal adicional de apoyo judicial;

- i) Continuar apoyando la capacitación y orientación de los jueces y el personal de apoyo y su asistencia a reuniones y conferencias de importancia;
- j) Facilitar y apoyar la prestación de seguridad para las salas de audiencia, los jueces y otros profesionales del derecho;
- k) Continuar financiando la representación letrada mediante el fondo de asistencia jurídica;
- l) Continuar capacitando y orientando al personal de prisiones;
- m) Realizar una auditoría de la población penitenciaria con el fin de reducir el número de presos en prisión preventiva y de condenados que han permanecido recluidos más allá del límite de su condena;
- n) Apoyar la prestación de atención psiquiátrica a los presos somalíes.

4. Mauricio

122. La UNODC debería:

- a) Facilitar la renovación de las instalaciones de la policía en Port Louis;
- b) Continuar prestando asistencia internacional a la policía;
- c) Proporcionar capacitación y orientación en técnicas de investigación a la policía y la guardia costera por conducto de expertos internacionales;
- d) Apoyar a la policía en relación con las necesidades adicionales de entrevistas, transporte y custodia;
- e) Apoyar la contratación nacional de otros cuatro fiscales y dos jueces adicionales;
- f) Financiar la participación de los fiscales en cursos de capacitación y en reuniones del Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto y el seguimiento de la labor de los fiscales en otras jurisdicciones;
- g) Proporcionar recursos de biblioteca jurídica;
- h) Organizar una reunión de la policía, los fiscales y las fuerzas navales para formular orientaciones sobre la entrega de sospechosos y de pruebas;
- i) Financiar y facilitar la participación de profesionales jurídicos clave en reuniones y conferencias internacionales;
- j) Facilitar las labores de renovación de la prisión de Beau Bassin;
- k) Proporcionar asistencia de expertos para armonizar la Ley penitenciaria y su reglamento con las exigencias internacionales;
- l) Proporcionar asistencia de expertos a las autoridades penitenciarias para formular un marco estratégico para la gestión de las prisiones;
- m) Apoyar la capacitación en el extranjero de un pequeño número de funcionarios superiores de prisiones;
- n) Estudiar, conjuntamente con el Gobierno, las posibilidades de construcción de una nueva prisión a largo plazo.

5. República Unida de Tanzania

123. Con sujeción a que las autoridades de la República Unida de Tanzania acepten el traslado de sospechosos de piratería, la UNODC debería:

a) Facilitar la mejora de las instalaciones de la estación central de policía, incluido el lugar de almacenamiento de las pruebas, y la renovación de las celdas de los centros de detención de la policía;

b) Proporcionar un conjunto de medidas de capacitación, orientación y supervisión de la policía y la guardia costera, incluidas técnicas de investigación y manejo de las pruebas;

c) Proporcionar asistencia de expertos para la preparación de orientaciones sobre la entrega de pruebas;

d) Apoyar los programas de intercambio para el aprendizaje con otras jurisdicciones de la región;

e) Facilitar equipo policial básico, incluidas bolsas para las pruebas y equipo forense y de fotografía digital;

f) Proporcionar capacitación avanzada y orientación a la División de Investigaciones Penales por conducto de expertos internacionales;

g) Proporcionar capacitación especializada y orientación a los fiscales por conducto de expertos internacionales;

h) Proporcionar capacitación especializada y orientación a los jueces por conducto de expertos internacionales y financiar el desplazamiento de jueces al extranjero para el seguimiento de juicios por piratería;

i) Proporcionar a los jueces capacitación avanzada en el ámbito del derecho del mar y las investigaciones transfronterizas por conducto de expertos internacionales;

j) Financiar los intercambios de aprendizaje y la asistencia a reuniones y conferencias internacionales para investigadores, fiscales y jueces;

k) Financiar los viajes de testigos extranjeros para que asistan a los juicios;

l) Financiar la representación letrada de los acusados;

m) Apoyar los servicios de transcripción e interpretación;

n) Mejorar las zonas de los tribunales para alojar detenidos y los lugares de almacenamiento de las pruebas;

o) Facilitar servicios de seguridad para las salas de audiencia, los testigos, los jueces y otros profesionales del derecho;

p) Proporcionar capacitación y orientación al personal de prisiones por conducto de expertos internacionales;

q) Proporcionar asistencia de expertos para examinar y enmendar los reglamentos de las prisiones;

r) Facilitar equipo básico, incluidos suministros médicos, y recursos para las oportunidades de rehabilitación y educación.

V. Conclusiones

124. Las consultas demuestran que se está trabajando intensamente para ayudar a los Estados de la región que están realizando juicios por piratería y a aquellos que están considerando hacerlo. Si se presta más asistencia internacional y se abordan los demás asuntos que figuran en el presente informe, se prevé que, en dos años, Somalia, Kenya, Seychelles, Mauricio y la República Unida de Tanzania puedan llevar a cabo, en conjunto, un máximo de 125 juicios por piratería al año de acuerdo con las normas internacionales, con un total de hasta 1.250 sospechosos. Esta sería una contribución muy importante en la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia, que afectaría a un número de personas mayor que el total de sospechosos enjuiciados a nivel mundial hasta la fecha (véase el cuadro que figura en el párrafo 10 *supra*).

125. Como primera medida, podría ser útil realizar una evaluación, con la asistencia de las coaliciones navales y otros Estados que participan en las operaciones navales, para ayudar a determinar el número de incidentes de piratería en los que se ha detenido a sospechosos pero se los ha liberado, y las razones para esas liberaciones. Esta información puede servir de ayuda al Consejo de Seguridad y al Grupo de Contacto cuando estudien las medidas más eficaces para combatir la piratería frente a las costas de Somalia, y ayudar a los Estados de la región y a las Naciones Unidas a determinar cuál será la posible demanda de capacidad de enjuiciamiento en la región en un futuro previsible.

126. Sobre esta base, el Consejo de Seguridad, el PNUD, la UNODC y otras organizaciones internacionales pertinentes, según corresponda, podrán adoptar una serie de medidas de aplicación respecto de los tribunales especializados contra la piratería en los Estados de la región. La disponibilidad de instalaciones penitenciarias suficientes y adecuadas, en particular en Somalia, sigue siendo un requisito fundamental. En cada uno de estos tribunales especializados contra la piratería se estudiarán activamente las posibilidades de participación o asistencia de jueces, fiscales y otros profesionales del derecho internacionales, incluidos los de las correspondientes diásporas.

127. El establecimiento de un centro regional de procesamiento en Seychelles ayudaría a cumplir varios de los objetivos establecidos por el Asesor Especial del Secretario General. En concreto, este centro serviría para recibir el apoyo regional e internacional para el enjuiciamiento de los sospechosos de piratería y ayudaría a fortalecer el estado de derecho en Somalia. El centro tendría ventajas relativas en materia de costos y rapidez de instalación, ya que se basaría en el sistema jurídico nacional y proporcionaría un emplazamiento con facilidades logísticas relativas para el traslado de sospechosos por las fuerzas navales.

128. El Secretario General expresa su disposición de prestar al Consejo de Seguridad la asistencia que necesite mientras avanza en sus deliberaciones sobre la base del presente informe.